

ACTA CONSEJO DE LA JUDICATURA
SESIÓN CJ-41-2008

Sesión ordinaria celebrada a las catorce treinta horas del **09 de diciembre de dos mil ocho**, con la asistencia del magistrado Orlando Aguirre Gómez, quien preside, doctor Luis Fernando Salazar Alvarado, licenciada Miriam Anchía Paniagua, máster Juan Carlos Brenes Vargas, Dr. Marvin Carvajal Pérez y la colaboración de los máster Francisco Arroyo Meléndez y Lucrecia Chaves Torres, del Departamento de Personal y la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, respectivamente.

ARTÍCULO I

Lectura y aprobación del Acta número CJ-40-2008. El Magistrado Orlando Aguirre Gómez se abstiene de votar por no haber participado en esta sesión.

ARTÍCULO II

La Sección Administrativa de la Carrera Judicial, remite las siguientes propuestas de modificaciones de promedios:

1. ANDREA RAMIREZ SOLANO, CED. 03-0313-0627

EXPERIENCIA:

Juez 1 Familia

Fecha última calificación:	25/09/2006	
Fecha corte actual:	08/12/2008	
Tiempo reconocido tipo A:	1 año, 4 meses y 18 días	Como: Juez 3 y Juez 1.
Tiempo reconocido tipo C:	8 meses y 28 días	Como: Abogado Litigante

De acuerdo a lo anterior, su promedio de elegibilidad queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Familia	80.6868	82.4424

2. CHRISTIAN NOLE QUESADA, CED. 06-0280-0753.

EXPERIENCIA:

Juez 3 Penal

Fecha última calificación:	04/10/06	
Fecha corte actual:	08/12/2008	
Tiempo reconocido tipo C:	1 año, 9 meses y 20 días	Como: Abogado Litigante.

De acuerdo a lo anterior, su promedio de elegibilidad queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 3 Penal	75.2988	76.2016

3. ANA PATRICIA BARRANTES RUIZ, CED. 05-0259-0665

CAPACITACION:

Cursos de Participación:

Tema	Fecha	Horas	Otorgado
Panorama y Nuevos Retos del Derecho de Familia	15/02/2008	8	Universidad Nacional
Taller de capacitación in situ en materia de familia, violencia doméstica, pensiones alimentarias y niñez y adolescencia	13/02/2008	8	Escuela Judicial, Comisión de la Jurisdicción de Familia, Violencia Doméstica y Pensiones Alimentarias
Nulidades Procesales, Herramientas para detectar y evitar su utilización como táctica dilatoria en Derecho Civil	08, 15 y 22/11/2008	20	Universidad de Costa Rica
Total horas:		<u>36</u>	

Cursos de Aprovechamiento:

Tema	Fecha	Horas	Otorgado
Ley de Cobro Judicial: Aspectos Teóricos y Prácticos	24, 25, 31/03 y 01/04/2008	32	Escuela Judicial
Total horas:		<u>32</u>	

EXPERIENCIA:

Juez 1 Genérico

Fecha última calificación:	29/03/2006	
----------------------------	------------	--

Fecha corte actual:	08/12/2008	
Tiempo reconocido tipo A:	2 años, 3 meses y 22 días	Como: Juez 1.

De acuerdo a lo anterior, su promedio de elegibilidad queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Genérico	74.5788	77.1399

4. **CARMEN MARIA PERAZA SEGURA, CED. 02-0412-0784.**

EXPERIENCIA:

Juez 4 Penal

Fecha última calificación:	23/12/2005	
Fecha corte actual:	08/12/2008	
Tiempo reconocido tipo A:	1 año, 2 meses y 17 días	Como: Jueza 4.
Tiempo reconocido tipo B:	1 año, 8 meses y 28 días	Como: Jueza 3

De acuerdo a lo anterior, su promedio de elegibilidad queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 4 Penal	91.7811	95.1040

Nota: alcanzó el puntaje máximo otorgado en este factor para esta categoría.

5. **MIGUEL LIZANO CORDOBA, CED. 01-0715-0514**

EXPERIENCIA:

Juez 3 Penal

Fecha última calificación:	04/10/2006	
Fecha corte actual:	08/12/2008	
Tiempo reconocido tipo A:	1 año, 8 meses y 6 días	Como: Juez 3 y Juez 4.

Juez 4 Penal

Fecha última calificación:	04/10/2006	
Fecha corte actual:	08/12/2008	
Tiempo reconocido tipo A:	9 meses y 23 días	Como: Juez 4.

Tiempo reconocido tipo B:	10 meses y 13 días	Como: Juez 3.
---------------------------	--------------------	---------------

De acuerdo a lo anterior, sus promedios de elegibilidad quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 3 Penal	81.2360	82.9193
Juez 4 Penal	76.3813	78.4715

6. PATRICIA MENDEZ GOMEZ, CED. 04-0137-0821.

EXPERIENCIA:

Juez 3 Penal y Juez 3 Familia y Penal Juvenil

Fecha última calificación:	15/05/2006	
Fecha corte actual:	08/12/2008	
Tiempo reconocido tipo A:	2 años, 5 meses y 12 días	Como: Juez 3.

Juez 1 Familia

Fecha última calificación:	30/05/2003	
Fecha corte actual:	08/12/2008	
Tiempo reconocido tipo A:	3 años, 11 meses y 7 días	Como: Juez 3 y Juez 1.

De acuerdo a lo anterior, sus promedios de elegibilidad quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 3 Penal Juvenil	80.8377	83.2876
Juez 3 Familia y Penal Juvenil	80.7377	83.2876
Juez 1 Familia	79.3516	83.2876

7. JOSE JAIME ROBLETO GUTIERREZ, CED. 08-0068-0284

CAPACITACION:

Cursos de Aprovechamiento:

Tema	Fecha	Horas	Otorgado
Curso Especializado sobre Biotecnología y Propiedad Intelectual	04/04 al 13/06/2008	100	Organización Mundial de la Propiedad Intelectual, Academia

			Mundial de la OMPI.
Total horas:		<u>100</u>	

Nota: Agotó el puntaje máximo otorgado en este factor.

De acuerdo a lo anterior, su promedio de elegibilidad queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 5 Casación Penal	92.5728	92.7277

8. ANDREA RUIZ RAMIREZ, CED. 01-0978-0748

CAPACITACION:

Cursos de Aprovechamiento:

Tema	Fecha	Horas	Otorgado
Seminario de Especialización en Derechos Humanos y Derecho Constitucional	Del 27/02 al 01/03/2008	60	Universidad de Costa Rica
Total horas:		<u>60</u>	

EXPERIENCIA:

Juez 3 Agrario

Fecha última calificación:	15/03/2004	
Fecha corte actual:	08/12/2008	
Tiempo reconocido tipo A:	1 año, 3 meses y 18 días	Como: Juez 3.

De acuerdo a lo anterior, su promedio de elegibilidad queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 3 Agrario	72.2700	73.8700

9. TATIANA SOTELO MATAMOROS, CED. 01-1101-0095

CAPACITACION:

Cursos de Participación:

Tema	Fecha	Horas	Otorgado
Nulidades Procesales, herramientas para detectar	08, 15 y 22/11/2008	20	Universidad de Costa Rica

y evitar su utilización como táctica dilatoria en Derecho Civil			
Total horas:		<u>20</u>	

De acuerdo a lo anterior, su promedio de elegibilidad queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Genérico	78.7900	78.8400

10. ALICIA ARAYA ALVAREZ, CED. 01-1063-0633

CAPACITACION:

Cursos de Participación:

Tema	Fecha	Horas	Otorgado
Ciclo de Conferencias sobre Oralidad	29/02, 07, 14 y 28/03/2008	8	Colegio de Abogados y Escuela Judicial
Total horas:		<u>8</u>	

De acuerdo a lo anterior, su promedio de elegibilidad queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Genérico	79.4062	79.4262

11. DAVID MATARRITA MADRIGAL, CED. 05-0307-0234

CAPACITACION:

Cursos de Participación:

Tema	Fecha	Horas	Otorgado
La audiencia de recepción de prueba en el proceso de pensiones alimentarias: cambio de paradigma	01, 08 y 09/09/2008	32	Escuela Judicial
Sem. Primeras Jornadas Internacionales de Derecho de Familia	Del 04 al 07/11/2008	32	Escuela Judicial, Colegio de Abogados, Comisión de la Jurisdicción de Familia Corte Suprema de Justicia, Asociación de Juezas y Jueces de Familia de Costa Rica

Total horas:		<u>64</u>	
--------------	--	-----------	--

FORMACIÓN BASICA:

Programa de Formación General Básica, de agosto 2007 a noviembre de 2008.
Escuela Judicial.

De acuerdo a lo anterior, sus promedios de elegibilidad quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 3 Familia y Penal Juvenil	75.8651	78.0251
Juez 1 Genérico	75.8651	78.0251
Juez 3 Penal Juvenil	78.8651	81.0251

12. ALBERTO CESAR JUAREZ GUTIERREZ, CED. 05-0328-0870

CAPACITACION:

Cursos de Participación:

Tema	Fecha	Horas	Otorgado
Nulidades Procesales, Herramientas para detectar y evitar su utilización como táctica dilatoria en Derecho Civil	08, 15 y 22/11/2008	20	Universidad de Costa Rica
Total horas:		<u>20</u>	

De acuerdo a lo anterior, su promedio de elegibilidad queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Genérico	77.9892	78.0392

13. ANGELA JIMÉNEZ CHACON, CED. 01-0823-0001

CONVALIDACIÓN: Promedio de Juez 3 Familia y Penal Juvenil a Juez 3 Penal Juvenil.

De acuerdo a lo anterior, su promedio de elegibilidad queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 3 Penal Juvenil	0	76.8375

14. TATIANA LOPEZ MONGE, CED. 01-0782-0543

AJUSTE DE EXPERIENCIA:

Juez 5 Casación Penal y Juez 4 Penal

Fecha corte actual:	09/01/2008	
Tiempo reconocido tipo A:	3 días	Como: Juez 4.

De acuerdo a lo anterior, sus promedios de elegibilidad quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 5 Casación Penal	75.9465	75.9590
Juez 4 Penal	79.4465	79.4590

15. JUAN BAUTISTA SOLIS ALVAREZ, CED. 01-0472-0312

CONVALIDACIÓN: Promedio de Juez 4 Familia a Juez 3 Familia.

De acuerdo a lo anterior, su promedio de elegibilidad queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 3 Familia	0	88.2100

16-BLANCA IRIS SALAS MORA, CED. 02-0499-0072

CAPACITACION:

Cursos de Aprovechamiento:

Tema	Fecha	Horas	Otorgado
Oralidad y proceso penal: hacia un proceso penal por audiencias	Del 21/09 al 06/10/06	70	Presidencia de la Corte, Programa Poder Judicial-BID, Ministerio Público, Escuela Judicial.
Curso de Casación Penal para Tutores	15 al 19/03/2004	40	Escuela Judicial
Técnicas de Negociación y Conciliación	Del 27/05 al 02/12/02	60	Escuela Judicial
Total horas:		<u>170</u>	

Cursos de Participación:

Tema	Fecha	Horas	Otorgado
XV Jornada Costarricense de Medicina Legal: Mujer y Justicia	Del 24 al 26/08/2001	15	Corte Suprema de Justicia, Escuela Judicial, Organismo de Investigación Judicial, Departamento de Medicina Legal, Asociación Costarricense de Medicina Forense.
La Acción Civil Resarcitoria	29/09/2001	6	Colegio de Abogados
Ley de Psicotrópicos: un ejercicio de arbitrariedad punitiva.	12/12/2003	8	Escuela Judicial
Curso II de Patología Forense	07 y 14/09/2004	16	Escuela Judicial
Taller Sobre las Directrices para Reducir la Revictimización de las Personas Menores de edad en los Procesos Penales	10/10/2003	8	Escuela Judicial
Casación Penal para Tutores- Modalidad Presencial Parte I	16 Y 17/02/2004	16	Escuela Judicial
Violencia Doméstica	21/09/2001	8	Escuela Judicial, CEJCA (Centro de Estudios y Capacitación Judicial para Centroamérica)
Derecho Agrario	19 y 20 /10/2007	8	Colegio de Abogados y Asociación de Abogados de San Carlos.
Total de horas		85	

DOCENCIA (CAPACITADOR ESCUELA JUDICIAL)

Curso	Fecha	Horas	Otorgado
Medios de impugnación y defensa penal	2, 9, 16 y 23/05, 06, 13, 20 y 27/06/2005	8	Escuela Judicial
Medios de impugnación y Defensa Penal por Tutoría	21 y 28/06, 19 y 26/07, 09, 16, 23 y 30/08/2004	36	Escuela Judicial
Total horas:		44	

De acuerdo a lo anterior, su promedio de elegibilidad queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 4 Penal	77.9013	78.9253

17. RAFAEL GULLOCK VARGAS, CED. 01-0671-0218

PUBLICACIÓN:

Libro	Revista	Año	Autores
El Delito de Trafico de Inmigrantes	Jurídica Continental	2008	1
El Delito de Trata de Personas	Jurídica Continental	2008	1

DOCENCIA (CAPACITADOR ESCUELA JUDICIAL)

_Curso	Fecha	Horas	Otorgado
El Tráfico de seres humanos	Del 09 al 11 de abril de 2008	24	Escuela Judicial
Total horas:		24	

De acuerdo a lo anterior, sus promedios de elegibilidad quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 5 Casación Penal	96.5072	97.3072
Juez 4 Penal	92.9322	93.7322
Juez 4 Penal Juvenil	94.2947	95.0947
Juez 3 Penal	96.5338	96.9338
Juez 3 Penal Juvenil	89.5976	89.9976

Observaciones: El señor Gullock Vargas mediante oficio recibido el 5 de diciembre en curso, adjuntó certificación emitida por la Escuela Judicial en la que se indica que cumple con todos los requisitos establecidos para el reconocimiento de la presente publicación.

SE ACORDO: Aprobar las anteriores modificaciones de promedios y su incorporación en el respectivo escalafón. ***Se declara acuerdo firme.***

ARTÍCULO III

En la sesión celebrada el 2 de setiembre del año en curso, artículo XXXVI, el Consejo Superior conoció el siguiente informe:

“Los máster Francisco Arroyo Meléndez y Lucrecia Chaves

Torres, Jefe del Departamento de Personal y Coordinadora de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, en oficio N° SACJ-2886-08 de 28 de agosto último, transcriben el acuerdo adoptado por el Consejo de la Judicatura, en sesión N° CJ-25-2008, celebrada el 26 de ese mes, artículo II, que literalmente dice:

“Los máster Francisco Arroyo Meléndez y Lucrecia Chaves Torres, Jefe del Departamento de Personal y Jefe a.i. de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, respectivamente, presentan un amplio análisis en relación con la necesidad de recursos que tiene esa Sección para el desarrollo oportuno y eficiente de las actividades propias del proceso de Reclutamiento y Selección de Jueces, específicamente en las actividades inherentes a los concursos y elaboración de ternas, de conformidad con lo establecido en la Ley y el Reglamento de Carrera Judicial. Al respecto se indica lo siguiente:

1. A la fecha se tienen pendientes de sacar a concurso 124 plazas vacantes y 81 interinas para un total de 205.

2. El trámite de las plazas interinas debe ser ágil y oportuno por cuanto tienen período de vencimiento.

3. Del total de plazas vacantes solicitadas en el mes de junio del presente año, 66 corresponden al Proyecto de Seguridad Ciudadana.

4. La elaboración de ternas es un proceso cíclico por cuanto al efectuar los nombramientos, los jueces que son elegidos para ocupar cargos en categorías más altas, o bien en aquellos puestos de su interés, ya sea en propiedad, interinos o en plazas extraordinarias, a su vez liberan plazas que deben de ser sacadas a concurso. Estos movimientos pueden involucrar simultáneamente el trámite de una plaza vacante y de una interina, para aquellos casos en los que un profesional tiene un puesto en propiedad, se encuentra ascendido y es nombrado en otra categoría, o en otro puesto.

5. Actualmente se tienen en trámite dos concursos para conformar el registro de elegibles, uno que corresponde al año 2007 y otro que se publicó en junio del presente año. Adicionalmente se deben de efectuar los estudios correspondientes de recalificación de promedios y mantenimiento del registro de elegibles, con el fin de mantener al día los promedios en el escalafón, con los cuales los profesionales en derecho, aplicarán para cada una de las plazas que se saquen a concurso.

6. El Consejo Superior en las sesiones celebradas el 18 de setiembre de 2007 y 14 de mayo de 2008, concedió permiso con goce de salario a un profesional 2 y a un asistente administrativo

de esta Sección hasta el mes de diciembre del presente año, para que se dedicara al proceso de llenado de vacantes, recurso que ha resultado insuficiente para hacer frente a la cantidad de plazas solicitadas.

De acuerdo con lo anterior y preocupados por la gran cantidad de plazas que a la fecha se encuentran pendientes, así como el crecimiento poblacional que año con año experimenta el ámbito jurisdiccional, aunado al interés institucional para que se saquen a concurso a la brevedad las plazas que harán frente al Proyecto de Seguridad Ciudadana, así como el impacto que tiene la respuesta oportuna en la actualización de los promedios y registro de elegibles, por cuanto permite a los profesionales optar por los puestos de su interés al subir en el escalafón y por ende mayores oportunidades para la integración de ternas, es que se considera necesario y urgente lo siguiente:

a. Que amparados a los Artículos 44 y 81 inciso 18 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se prorroguen por todo el año 2009, los permisos concedidos hasta diciembre del presente año a la profesional 2 y al asistente administrativo, en las sesiones celebradas el 18 de setiembre de 2007 y 14 de mayo de 2008.

b. Se conceda permiso con goce de salario y sustitución a dos profesionales 1, a dos asistentes administrativos 1 y a un asistente administrativo 2, a partir del mes de setiembre y por el término de un año, para que se dediquen a la labor de estudios de actualización de promedios, consulta y elaboración de ternas.

c. Que para el año 2010 se considere la creación en forma ordinaria de dichas plazas.

En relación con los puntos a) y b,) indica el máster Arroyo que de la revisión de los recursos presupuestarios, existe posibilidad de crear las plazas por lo que resta del año 2008 y que la administración deberá hacer los ajustes necesarios para el 2009.

De concederse los recursos indicados, será necesario se dote del mobiliario y equipo, así como de los puntos de red para la conexión correspondiente. Los recursos requeridos serían los siguientes:

- 3 Computadoras
- 3 Puntos de red
- 3 Estaciones de Trabajo
- 3 Sillas ergonómicas
- 2 teléfonos con sus respectivas líneas.
- 1 Espacio físico

Conscientes de la importancia y el impacto que a nivel institucional tiene el proceso oportuno de Reclutamiento y Selección de jueces, así como, preocupados por la cantidad de ternas pendientes y con el afán de que la demanda sea atendida en el menor tiempo posible, este Consejo considera totalmente justificada la petición planteada por la Sección Administrativa de la Carrera Judicial. Por lo tanto, procede solicitar al Consejo Superior el otorgamiento de los permisos con goce de salario y sustitución, así como la prórroga para el año 2009 del permiso concedido hasta el mes de diciembre del presente año.

SE ACORDÓ: Acoger la solicitud de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial en los términos señalados y solicitar al Consejo Superior se autorice la prórroga del permiso con goce de

salario otorgado a un profesional 2 y un asistente administrativo 1 para el año 2009. 2) Solicitar se conceda permiso con goce de salario y sustitución a dos profesionales 1, dos asistentes administrativos 1 y a un asistente administrativo 2 para que se dediquen a la labor de recalificación de promedios y llenado de vacantes de las plazas de la judicatura señaladas en el presente informe, por el término de un año, a partir del mes de setiembre del 2008. 3) Se contemple la dotación de los recursos requeridos. 4) La Sección Administrativa de la Carrera Judicial se organizará según las áreas de trabajo señaladas en el informe. **Se declara acuerdo firme.”**

En atención al acuerdo transcrito, se informa que de aprobarse los permisos con goce de salario y sustitución, éstos corresponderán a los siguientes números de plaza y categoría:

No. Plaza	Categoría
350017	Profesional 1
43569	Profesional 1
48483	Asistente Administrativo 2
6567	Asistente Administrativo 1
350018	Asistente Administrativo 1.”

Se dispuso: Acoger parcialmente la solicitud del Consejo de la Judicatura, en consecuencia: **1)** De conformidad con lo que establece el artículo 44 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y por tratarse de un asunto de interés institucional, se concede permiso con goce de salario y sustitución a dos profesionales 1 (puestos 350017 y 43569), dos asistentes administrativos 1 (puestos 6567 y 350018) y a un asistente administrativo 2

(puesto N° 48483), para que se dediquen a la labor de recalificación de promedios y llenado de vacantes de las plazas de la judicatura señaladas en el presente informe, a partir del 8 de setiembre en curso y hasta el último día laboral de este año. Respecto a la solicitud para el permiso en el 2009 se valorará la posibilidad de otorgar la prórroga solicitada. **2)** En lo que respecta al mobiliario y equipo solicitado, se traslada a la Dirección Ejecutiva para lo de su cargo.

El Departamento de Personal y la Dirección Ejecutiva, tomarán nota para lo que a cada uno corresponda. **Se declara este acuerdo firme”**

-0-

Sobre el tema, la señora Lucrecia Chaves Torres, Jefe a.i. de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, con el visto bueno del sr. Francisco Arroyo Meléndez, Jefe del Departamento de Personal, manifiesta:

Con el fin de que se valore la necesidad de seguir contando para el año 2009 con el recurso que se ha venido otorgando mediante permiso con goce de salario a esta Sección, se detalla la situación actual con base en el diagnóstico efectuado durante los meses de mi gestión en este Despacho:

A lo interno de la Sección se han establecido cuatro subprocesos de trabajo en los cuales el recurso que ostenta la categoría de Profesional 2, a excepción de los profesionales de la Unidad Interdisciplinaria, figuran como coordinadores de cada área, a saber:

Unidad Interdisciplinaria
Proceso de Concursos y Actualización de Promedios
Proceso de Llenado de Vacantes
Proceso de Concursos de Jueces Suplentes

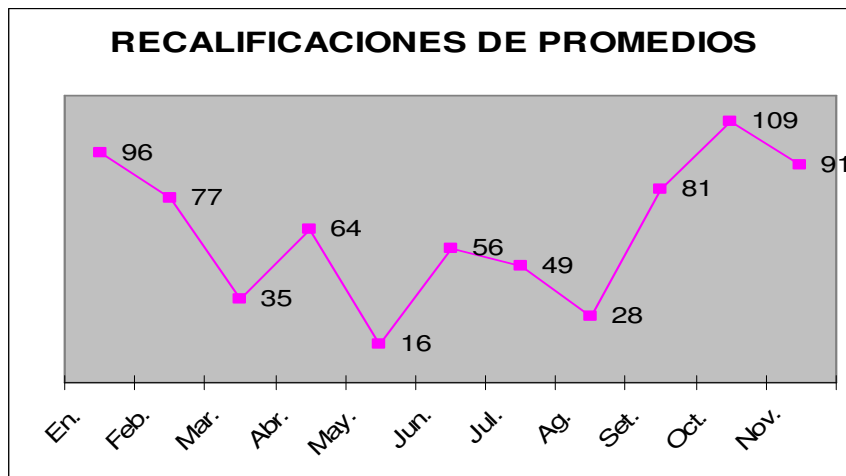
Con respecto a la Unidad Interdisciplinaria, los profesionales están avocados a las valoraciones de los oferentes participantes en los quince concursos que se encuentran en trámite y que fueron publicados en junio de este año.

Es importante indicar que en el área de Trabajo Social, se asumió la labor de evaluación del desempeño correspondiente al período de prueba de un año, según lo establece el Estatuto de Servicio Judicial, en el artículo 33, en cuanto a los puestos de judicatura se refiere.

En relación con el proceso de concursos y actualización de promedios, ya se finalizó con el trámite de los concursos que fueron publicados en el mes de diciembre del año 2007 y se encuentran en proceso los correspondientes a la publicación del mes de junio de 2008, así como de 12 concursos cuyo período de inscripción vence el 19 de diciembre próximo.

Para este proceso se cuenta en forma ordinaria con dos plazas; una cuya categoría es de profesional 2 y la otra de profesional 1. Hasta el mes de setiembre de este año, las personas que ocupan estos puestos se dedicaban a las labores atinentes a los concursos y recalificación de promedios, lo que ocasionó al mes de setiembre un atraso importante en los estudios por concepto de recalificación (50 estudios pendientes). A partir del 8 de setiembre, el recurso otorgado por el Consejo Superior

mediante permiso (puesto número 350017), se dedicó a realizar estos estudios, los cuales actualmente se llevan prácticamente al día, con un desfase aproximado de una semana. Se muestra a continuación el comportamiento reflejado en el desarrollo de esta tarea, que va de enero al 30 de noviembre del presente año:



Fuente: Datos Archivo Sección Administrativa Carrera Judicial

Según se puede apreciar en el gráfico, en el mes de marzo bajó considerablemente la cantidad de recalificaciones (35 estudios), lo cual obedeció a que los trámites propios del concurso publicado en diciembre del año 2007 demandaron la atención de los profesionales dedicados a esta labor. Esta situación se mantuvo hasta setiembre en donde puede observarse un ascenso derivado de la labor asumida en forma exclusiva por el profesional que vino a apoyar esa tarea a partir de ese mes, mediante el permiso otorgado por el Consejo Superior, para un total de ochenta y un estudios, 109 en el mes de noviembre y 91 estudios en diciembre.

Es importante señalar que durante el mes de noviembre con motivo de un ascenso a otro puesto, de uno de los profesionales encargados del trámite de concursos, el recurso asignado a la confección de estudios de recalificación, brindó apoyo en ese trámite, debido al período de aprendizaje en el que se encontraba la persona que realizó la sustitución.

Para el año 2009 se ha proyectado y así se estableció en el Plan Anual Operativo de esta Sección, la elaboración y publicación de tres carteles de concursos, a la fecha se han venido publicando dos. En tanto se mantenga el recurso asignado para la elaboración de los estudios de recalificación de promedios, será posible cumplir el objetivo propuesto. De igual forma, se considera prudente que la persona que realiza los estudios de recalificación, pueda asumir la alimentación de una nueva base de datos del registro de elegibles, la cual estará enlazada directamente con el

Sistema Integrado de Gestión Administrativa (SIGA) y que entrará en funcionamiento en el mes de marzo del próximo año. Este nuevo registro de elegibles sustituirá al que se tiene actualmente y se considera una necesidad prioritaria.

Para el proceso de consulta y elaboración de ternas se tienen los siguientes datos:

Total de ternas al 30 de noviembre de 2008	Ternas en proceso de elaboración de oficio	Ternas en proceso de firmas	Ternas elaboradas de enero a agosto 2008	Ternas elaboradas a partir de setiembre de 2008
443	21	18	270	130

Del total de ternas solicitadas durante el año 2008, actualmente se encuentran pendientes 20. Considerando que se trata de un proceso cíclico, no es posible satisfacer la demanda al 100%. Se confeccionaron con la colaboración del recurso asignado a partir del 8 de setiembre de este año, un total de 130, de las cuales 60 corresponden al Proyecto de Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con el proyecto de plazas ordinarias y extraordinarias aprobado por la Asamblea Legislativa, se tiene para el año 2009 la creación de las siguientes, las cuales serán solicitadas en los próximos días.

Categoría	Número plazas ordinarias	Número plazas extraordinarias	Observaciones
Juez 5	6		
Juez 4	18	49	
Juez 3	9	44	
Juez 2	0	19	
Juez 1	13	20	
Juez Supernumerario	2	12	
TOTAL PLAZAS	48	144	192

Del total de plazas aprobadas, según información brindada por parte de la Secretaría General de la Corte, se estarán solicitando un aproximado de 145 plazas, 48 ordinarias y 97 extraordinarias.

Para este proceso el Consejo Superior otorgó permiso con goce de salario y sustitución a dos profesionales 1 (puestos 350017 y 43569), dos asistentes

administrativos 1 (puestos 6567 y 350018) y a un asistente administrativo 2 (puesto N° 48483), a partir del 8 de setiembre en curso y hasta el último día laboral de este año. Adicionalmente se contó con el recurso otorgado en las sesiones celebradas el 18 de setiembre de 2007 y 14 de mayo de 2008, en que se concedió permiso con goce de salario a un profesional 2 y a un asistente administrativo hasta el mes de diciembre del presente año.

Con el recurso señalado, se logró ejecutar las siguientes labores:

- a. Confección de 130 ternas del 8 de setiembre al 30 de noviembre. Es preciso hacer notar el proceso de aprendizaje al que estuvieron sujetos en estos meses el personal asignado a esta labor.
- b. Redistribución de funciones y responsables, por cuanto el recurso con el que se contaba inicialmente no estaba dedicado al 100% a esta tarea, ya que debían de efectuar actividades de mensajería, atención de público personalizada y telefónica, labores de archivo. En este sentido, el recurso destinado a la consulta y elaboración de ternas pudo dedicarse a esa labor, por cuanto la atención al público y la labor de archivo fueron redistribuidas.
- c. Se logró incorporar en la base de datos denominada Master Lex, las actas del Consejo de la Judicatura del año 1996 a noviembre de 2008, lo que permite la búsqueda oportuna y eficiente de antecedentes.
- d. Creación y alimentación de bases de datos actualizadas con los datos de los oferentes de carrera judicial, así mismo, con los datos de aquellos que están siendo excluidos del escalafón de elegibles o que posteriormente son reincorporados.
- e. Se logró poner al día el archivo de documentos, lo que permitió que para la elaboración de las ternas y análisis de requisitos en los concursos, se cuente con la información debidamente archivada en el expediente respectivo.
- f. Se inició con la alimentación paralela del registro de elegibles en el SIGA por cuanto el sistema actual es de creación "casera". Simultáneamente, se están alimentando dos sistemas, el actual y el que entrará en operación en marzo del año 2009 (SIGA)
- g. Comunicación oportuna de los oficios correspondientes a trámites por concepto de:
 - Concursos

- Recalificación de Promedios
- Acuerdos del Consejo de la Judicatura, específicamente relacionados con la exclusión del escalafón de elegibles de oferentes con condición de revocados, jubilados o renunciados.

Es importante señalar que dentro del Plan Anual Operativo se ha contemplado el inicio de dos importantes proyectos, para los cuales se ha considerado lo establecido en la Ley General de Control Interno, a saber:

- Diagnóstico y Depuración del archivo de expedientes físicos de los oferentes de la Carrera Judicial. Actualmente se cuenta con una cantidad de 5920 expedientes de los cuales 4426 son activos y 1494 se encuentran en condición de pasivos, que datan de 1996 a la fecha. El objetivo es, con base en el diagnóstico, eliminar mediante tabla de plazos aquellos expedientes que no muestren movimiento durante dos años atrás y que no hayan ingresado a la carrera judicial.
- Implementar el sistema de expedientes electrónicos para los oferentes que se encuentren elegibles en la Carrera Judicial. Para ello se aprovechará el sistema informático con el que cuenta el Departamento de Personal, denominado Visión 2020. Es preciso realizar el escaneo de los documentos y proceder con el archivo electrónico. El objetivo es escanear los expedientes de los oferentes que resulten elegibles de los concursos que se tramiten en el año 2009 y paulatinamente continuar con el resto, según las posibilidades lo permitan.

Asimismo, se consideró la publicación de tres concursos como mínimo para el año 2009, según necesidades previamente establecidas y aprobadas por el Consejo de la Judicatura.

En relación con el proceso de Concursos de jueces suplentes, la labor desarrollada en esta área se muestra en el cuadro siguiente:

Concurso	Categoría	Total participaciones	Oficinas publicadas	Listas confeccionadas
CJ-12-2006	Juez 2 y 3	18.156	115 (*)	104 confeccionadas 15 pendientes

CJ-09-2007	Juez 1	16.836	136	0
CJ-25-2007	Juez 2, 3, 4 y 5	1547	35	28 confeccionadas 7 pendientes

De acuerdo con las proyecciones efectuadas por la profesional 2, a cargo del proceso de jueces suplentes, en enero del año 2009 se finalizará con las listas correspondientes a los concursos CJ12-2006 y CJ-25-2007. Asimismo, se dará inicio al trámite del concurso CJ-09-2007.

Por lo anteriormente expuesto y con el fin de que la Sección pueda continuar con los proyectos establecidos en cada una de las áreas mencionadas y atender la demanda en forma oportuna de consulta y elaboración de ternas, considerando la cantidad de plazas aprobadas para el año 2009, es que se solicita lo siguiente:

Que amparados a los Artículos 44 y 81 inciso 18 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se prorroguen por todo el año 2009, los permisos que fueran concedidos hasta diciembre del presente año en las sesiones celebradas el 18 de setiembre de 2007 y 14 de mayo de 2008, a la profesional 2 y al asistente administrativo. Asimismo, se prorroguen los permisos otorgados en la sesión celebrada el 8 de setiembre del año en curso a dos profesionales 1 (puestos 350017 y 43569), dos asistentes administrativos 1 (puestos 6567 y 92725) y a un asistente administrativo 2 (puesto N° 48483), concedidos a partir del 8 de setiembre en curso y hasta el último día laboral de este año.

-0-

Reconociendo el impacto que a nivel institucional tiene el proceso oportuno de Reclutamiento y Selección de jueces, el cual debe de ejecutarse en forma eficiente y con la mayor celeridad posible, es claro, que sin la asignación de los recursos que se han venido utilizando mediante los permisos otorgados por el Consejo Superior, no será posible hacer frente a la demanda de plazas ordinarias y extraordinarias que han sido aprobadas para el año 2009.

Por otra parte, se observa que las actividades que se han venido desarrollando por esta Sección, con la ayuda del recurso, han contribuido con el mejoramiento en su organización y los resultados obtenidos en cada proceso han beneficiado directamente al usuario, por cuanto la respuesta a sus demandas, específicamente en las labores de consulta, confección de ternas y estudios de recalificación, se están atendiendo en forma más oportuna. Asimismo, debe contemplarse los nuevos proyectos que están siendo asumidos por esta Sección, los cuales buscan hacer su trabajo

más eficiente en concordancia con lo que establece la Ley de Control Interno.

Conscientes de que el recurso indicado es necesario para que la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, pueda salir adelante con la atención de la demanda que institucionalmente se incrementa año con año, y pueda desarrollar y hacer frente a los proyectos que contribuyan a brindar un servicio eficiente y oportuno, es necesario que el Departamento de Planificación realice el estudio correspondiente, con el fin de que estas plazas puedan ser otorgadas para el año 2010 en forma ordinaria.

SE ACORDÓ: 1) Tener por rendido el informe de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial y solicitar al Consejo Superior se autorice la prórroga para el año 2009, de los permisos otorgados en las sesiones celebradas el 18 de setiembre de 2007, 14 de mayo de 2008 y 2 de setiembre de 2008, artículos XLI, XVII y XL, respectivamente, a saber:

- 1 Profesional 2
- 2 Profesional 1
- 3 Asistente Administrativo 1
- 1 Asistente Administrativo 2

2) Solicitar que dichas plazas sean valoradas por el Departamento de Planificación, con el fin de que puedan crearse en forma ordinaria para el año 2010. **Se declara acuerdo firme.”**

ARTÍCULO IV

En la sesión CJ-37-2008, celebrada el 18 de noviembre del año en curso, artículo XI, el Consejo de la Judicatura, al conocer la lista de Jueces y Juezas Suplentes en la categoría de juez 4 y 3, para el Tribunal y Juzgado Contencioso Administrativo del Segundo Circuito Judicial de San José, dispuso:

1. El Tribunal y Juzgado citados, están integrados como se detalla a continuación, por lo que, de conformidad con el artículo 47 del Reglamento de Carrera Judicial, se menciona la cantidad máxima de personas que se pueden recomendar para la lista principal; asimismo, de conformidad con el artículo 53 y 54 de la Ampliación del Reglamento de Carrera Judicial, relacionados con la conformación de listas complementarias, se indica el máximo de nombramientos que pueden realizarse en ésta, misma a utilizarse en los casos en que no se pudiera hacer

un nombramiento con base en la lista principal o la plantilla de Jueces Supernumerarios.

DESPACHO	CANTIDAD TITULARES	NOMBRADOS LISTA ACTUAL	PENDIENTES POR NOMBRAR	MÁXIMO LISTA COMPLEMENTARIA
<i>Tribunal Contencioso Administrativo</i>	9	16	11	27
<i>Juzgado Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda</i>	12	4	32	36

2. Dentro de los requisitos que establece la Ley Orgánica del Poder Judicial para la clase de Juez 4, adicional a los requerimientos básicos, dispone “tener al menos 30 años de edad”.
3. Los promedios que se consignan en la lista de oferentes para este concurso, se consultaron en el registro de elegibles con fecha de corte al 17 de noviembre del 2008.
4. Asimismo, en la lista se indica con la marca [X(*)] a las personas que participaron en el concurso, no obstante, en la actualidad ya se encuentran nombradas como jueces suplentes en los despachos señalados.

CONSIDERANDO:

- Que de conformidad con el artículo 47 del Reglamento de Carrera Judicial la cantidad máxima de suplentes que se pueden recomendar para la lista principal y complementaria son las que se indican en el cuadro siguiente y que en el caso de las complementarias, pueden utilizarse para el evento en que no se pudiera hacer un nombramiento con base en la lista principal o la plantilla de Jueces Supernumerarios.
- Que el artículo 50, 53 y 54 del Reglamento de Carrera Judicial, establece:

“Artículo 50. Para hacer la designación no será necesario confeccionar ternas y el órgano administrativo hará la designación, siguiendo en la medida de lo posible los criterios indicados en el artículo 48, en aquellos casos en que de acuerdo con la Ley, por el nombramiento, no se requiera terna por ser inferior a tres meses.”

“Artículo 53. Asimismo, el Consejo de la Judicatura, de acuerdo con las necesidades, convocará a concursos abiertos, con el fin de integrar una lista de suplentes complementaria para cada despacho judicial, también no mayor de tres personas por titular.

Los concursantes deberán reunir los requisitos de los artículos 47 y 48; este último en lo pertinente; y podrán participar todos los abogados que no sean funcionarios judiciales en sí; pero se le dará preferencia a quienes estén elegibles en ese sistema en la materia de que se trate, debiendo ser ubicados en tal caso en la lista de acuerdo con sus notas.

Artículo 54. Si por alguna razón no se pudiere hacer un nombramiento con base en la lista principal de suplentes o la plantilla de supernumerarios, se llamará a una persona de la lista complementaria...”

- Que en el Artículo II de la sesión del Consejo de la Judicatura No. CJ-24-06 del 03 de octubre del 2006, artículo II, acordó:

“Limitar las posibilidades de nombramiento como suplente, a tres despachos judiciales por participante, salvo casos excepcionales, que serán valorados por este Consejo al momento de conocer las propuestas de nombramiento de una determinada oficina.”

ESTE CONSEJO ACUERDA:

1. Proponer a los siguientes candidatos como jueces 4 suplentes en el Tribunal Contencioso Administrativo del Segundo Circuito Judicial de San José:

	Nombre	Elegibilidad	Promedio
1.	Solano Ulloa Evelyn	Juez 4 Contencioso Administrativo	84,9614
2.	García Carballo Laura	Juez 4 Contencioso Administrativo	81,0829
3.	Jara Velásquez Rosibel	Juez 3 Contencioso Administrativa	80,6639
4.	Porras Mejías Rolando	Juez 3 Civil	73,4372

2. Proponer a los siguientes candidatos como jueces 3 suplentes en el Juzgado Contencioso Administrativo del Segundo Circuito Judicial de San José:

	Nombre	Elegibilidad	Promedio
1.	González Vilchez Otto	Juez 4 Contencioso	81,0329

		Administrativo	
2.	González Segura Eduardo	Juez Contencioso Administrativo	4 77,9279
3.	Araya Rojas Laura	Juez Contencioso Administrativo	4 74,5093
4.	Monge Alfaro Dyan José	Juez Contencioso Administrativo	4 74,1350
5.	Trejos Vega Gricelda	Juez Contencioso Administrativo	4 72,3104
6.	Carmona Castro Siria	Juez 1 Genérico	95,9369
7.	Seing Murillo Maribel	Juez 1 Genérico	95,2485
8.	Moreno Carvajal Ileana	Juez 1 Genérico	78,3165
9.	Cortés García Mariela Iveth	Juez 1 Genérico	77,7883
10.	Chaves Ortíz Everardo	Juez 4 Dir. Notariado	87,1424
11.	Martínez González Marlene Yorleny	Juez 3 Civil	79,3349
12.	Porras Mejías Rolando	Juez 3 Civil	73,4372
13.	Montero González Yadira	Juez 3 Familia y Penal Juvenil	72,6625

3. Antes de trasladar las anteriores propuestas de nombramiento a la Secretaría General de la Corte, para lo de su cargo, comuníquese este acuerdo a los oferentes, para lo cual se les deberá indicar lo dispuesto por Corte Plena en la sesión celebrada el pasado 05 de marzo en el que se señala que el suplente que resida en forma distante, que es llamado a ejercer el cargo tiene que trasladar su residencia durante el tiempo que dure el nombramiento, a efecto de cumplir el requisito establecido en el artículo 36 de la Ley Orgánica del Poder Judicial. La Sección Administrativa de la Carrera Judicial al momento de comunicar este acuerdo a la Secretaria, informará acerca de los oferentes que obtuvieron un resultado no favorable en las evaluaciones médicas, de trabajo social y psicología.

4. Aprobar y dar por concluido el Concurso No. CJ-25-2007 para integrar listas de Jueces y Juezas Suplentes 4 y 3 de Tribunal y Juzgado Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda.

-0-

Informa la Sección Administrativa de la Carrera Judicial que dentro del término referido se recibieron las siguientes gestiones:

1. Oficio del señor Rodrigo Huertas Durán, quien solicita ser considerado como suplente en el Juzgado Contencioso Administrativo. Literalmente manifestó:

“Por este medio reciban un cordial saludo de mi parte, y a la vez quiero aprovechar para presentar mi oposición al acuerdo tomado en la sesión CJ-37-2008, del dieciocho de Noviembre del año en curso, en la cual se establece la lista de Jueces suplentes en materia Contencioso Administrativa, la oposición consiste en lo siguiente: En mi caso tengo diez años trabajando para la Jurisdicción Contencioso Administrativa, ingrese a este Despacho en Julio del año 1998, y durante cinco años laboré como auxiliar Judicial en propiedad, en el año dos mil tres me incorpore al Colegio de Abogados, y a partir de esa fecha he venido realizando suplencia como Juez únicamente en este Juzgado, esto en razón de la falta de personas que tengan el carácter de elegibles en esta materia, o que quieran asumir el reto. Hoy día y en propiedad soy el Asistente Judicial del Juzgado Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda. A pesar de haber realizado el examen de Juez III, en esta materia, no me alcanzó la nota para conformar parte de la lista de elegibles, > no omito indicar que el examen cuando lo realice, se componía de dos partes una oral y otra escrita, en esta segunda se debía de redactar una sentencia y una resolución de tramite, con lo cual lógicamente se podría valorar a ciencia cierta el conocimiento de los participantes, en esta parte del examen obtuve un cien por ciento, en la que falle fue en la oral <. Bueno siguiendo con lo anterior, es mi intención hacerles ver que realmente me interesa conformar parte de la lista de Jueces suplentes, pues la materia no me es ajena y la verdad me gusta lo que hago en este Juzgado, y con la entrada en vigencia de la nueva legislación se que hay muchas oportunidades; claro, siempre y cuando nos encontremos en esa lista. Es por ello que acudo ante ustedes con todo respeto para que estudien mi caso, pues se que no es requisito encontrarse elegible para conformar la lista de Jueces suplentes. La verdad le agradecería mucho el tomarme en cuenta, para futuros nombramientos como juez suplente de éste Juzgado.”

-0-

El señor Huertas no se encuentra dentro del registro de elegibles de la Carrera Judicial y manifestó su interés para que se le considere en el Juzgado y Tribunal Contencioso.

2. Oficio del señor Eduardo González Segura, quien solicita se le considere en el Tribunal Contencioso Administrativo. Mediante oficio de 4 de este mes, indicó:

“Por este medio solicito que se reconsidere el acuerdo tomado en la sesión CJ-37-2008, en el sentido de que se revalore mi

inclusión como Juez 4 **suplente** en materia Contencioso Administrativo.

Reconozco la potestad con la que cuenta este Consejo para proponer a los jueces suplentes en las distintas materias. Incluso, agradezco mucho que se me haya incluido en la lista de suplentes para el cargo de Juez 3 en la materia Contencioso Administrativa. En lo personal me interesaría ser incluido también en la lista de suplentes para el puesto de Juez 4, toda vez que he ocupado el mismo en forma interina, y eventualmente, dada la necesidad de personal que existe actualmente en esta materia, podría brindar mi apoyo en circunstancias especiales en las cuales se requiera nombrar de urgencia Jueces por períodos menores de tres meses. En fin, esta solicitud queda a su valoración y a lo que disponga la señora Coordinadora del Tribunal Contencioso Administrativo, en caso de que se le consulte sobre mi petición.”

El señor González Segura manifestó su interés para ser considerado como juez suplentes en las categorías de 4 y 3. Fue propuesto para el Juzgado Contencioso Administrativo y tiene un promedio de 77,9279.

3. Oficio del señor Francisco Javier Muñoz Chacón, que literalmente indica:

El suscrito, **FRANCISCO JAVIER MUÑOZ CHACÓN**, en atención al oficio **SACJ-4319-2008** del 21 de noviembre del 2008, comunicado el 24 de noviembre del año en curso, mediante el cual se propone a los candidatos como jueces 4 y 3 para suplir ausencias en el Tribunal y Juzgado Contencioso Administrativo, me permito manifestar.

Por encontrarme elegible en la lista de candidatos para ocupar una plaza de Juez 4 que me fue aplicada de igual forma para juez 3, contencioso administrativo, el día 04 de diciembre de 2007, remití vía fax, mediante la fórmula correspondiente, la solicitud para inscripción en el concurso CJ-25-2007 Jueces y Juezas suplentes en el Tribunal Contencioso Administrativo y Juzgado Contencioso Administrativo.

No obstante ello, en el referido oficio en que se comunica el acuerdo XI de la sesión del Consejo de la Judicatura N° CJ-37-2008, celebrada el 18 de noviembre del presente año, según el cual se detallan a las personas que manifestaron su interés en participar en el concurso CJ-25-2007, para integrar las listas de jueces suplentes en el Tribunal Contencioso Administrativo y Juzgado Contencioso Administrativo, se omite incluir al suscrito en las referidas listas y tampoco se indican las razones para no hacerlo, por lo cual, al haber manifestado mi interés en tiempo y forma, interpongo formal recurso de revocatoria con apelación en

subsidio ante el Superior, a fin de que se me incluya en la lista de candidatos.

-0-

Informa la Sección Administrativa de la Carrera Judicial que el señor Muñoz Chacón fue nombrado como juez 1 en el Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda el 16 de octubre de 2008, por lo que de conformidad con lo establecido en el Estatuto de Servicio Judicial, artículo 33, deberá de cumplir un período de prueba de un año. Manifestó su interés en ser considerado como juez suplente en las categorías 3 y 4. Se encuentra elegible con un promedio de 79,7728.

4. La señora Ghiselle Bolaños Moreira, solicita ser considerada como juez 3 suplente para el Juzgado Contencioso Administrativo:

“De la manera más atenta me permito agradecer la comunicación que me hicieron llegar referente a propuestas de nombramiento para integrar las listas de jueces suplentes en materia Contencioso Administrativa, la cual recibí el día 26 de noviembre último y a la vez de la manera más respetuosa, manifestar mi inconformidad en cuanto no aparezco integrando la lista de candidatos seleccionados como jueces 3 suplentes para el Juzgado Contencioso Administrativo, en vista de que he laborado en la Jurisdicción Contencioso Administrativa desde el año 1982; desde mayo del año 2004 he estado haciendo permisos de Juez en este Juzgado y desearía se me de la oportunidad de continuar participando como juez suplente en esta materia.

Con el debido respeto solicito sea aceptada la presente solicitud para integrar la propuesta de nombramiento de jueces suplentes 3 en materia Contencioso Administrativa...”

-0-

Informa la Sección Administrativa de la Carrera Judicial que doña Ghiselle no se encuentra dentro del registro de elegibles de la Carrera Judicial.

5. Solicitud de la señora Rosibel Jara Velásquez para que se le proponga en el Juzgado Contencioso Administrativo.

Al respecto, informa la Sección Administrativa de la Carrera Judicial que doña Rosibel cuenta con un nombramiento en ese Despacho el cual vence el 1 de marzo del año 2011.

6. La señora María Dorelia Bravo Núñez, solicita se le considere como juez 3 suplente para el Juzgado Contencioso Administrativo, e indica:

“...la presente gestión es con el fin de manifestarles mi inconformidad al no haber sido incluida en la lista de suplentes del Juzgado Contencioso Administrativo, razón por la cual les solicito muy respetuosamente se sirvan reconsiderar la posibilidad y me incluyan en la citada lista...”.

La señora Bravo Núñez fue considerada para el Juzgado Agrario de Cartago y cuenta con un promedio de 76,1333.

De conformidad con lo anterior, este Consejo acuerda:

1. Considerando las razones expuestas por el señor Rodrigo Huertas Durán, se dispone acoger su solicitud y proponerlo como juez 3 suplente en el Juzgado Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda.
2. Informar al señor Eduardo González Segura que este Consejo no considera procedente proponerlo, como juez 4 suplente, debido al nivel requerido en el Tribunal Contencioso Administrativo.
3. Acoger la solicitud del señor Francisco Javier Muñoz Chacón y proponerlo como juez 3 suplente en el Juzgado Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda.
4. Con base en las manifestaciones de doña Ghiselle y considerando que cuenta con la experiencia en materia Contencioso Administrativo, acoger su solicitud y proponerla como juez 3 suplente en el Juzgado Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda.
5. Comunicar a doña Rosibel Jara Velásquez, que no es posible recomendarla como juez 3 suplente en el Juzgado Contencioso Administrativo, por cuanto ya cuenta con un nombramiento en ese Despacho, el cual vence el 1 de marzo del año 2011. Por lo anterior, se le invita a participar en los concursos que sean de su interés en una próxima publicación.
6. Comunicar a María Dorelia Bravo Núñez que no es posible proponerla como juez 3 suplente en el Juzgado Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, por cuanto no tiene elegibilidad en esta materia.
7. Comunicar a la Corte Plena, las siguientes propuestas como jueces 4 suplentes en el Tribunal Contencioso Administrativo del Segundo Circuito Judicial de San José:

	Nombre	Elegibilidad	Promedio
1.	Solano Ulloa Evelyn	Juez 4 Contencioso Administrativo	84,9614
2.	García Carballo Laura	Juez 4 Contencioso Administrativo	81,0829
3.	Jara Velásquez Rosibel	Juez 3 Contencioso Administrativa	80,6639
4.	Porrás Mejías Rolando	Juez 3 Civil	73,4372

8. Comunicar al Consejo Superior, las siguientes propuestas como juez 3 suplentes en el Juzgado Contencioso Administrativo del Segundo Circuito Judicial de San José:

	Nombre	Elegibilidad	Promedio
1.	González Vilchez Otto	Juez 4 Contencioso Administrativo	81,0329
2*	Muñoz Chacón Francisco	Juez 4 Contencioso Administrativo	79,7728
3.	González Segura Eduardo	Juez 4 Contencioso Administrativo	77,9279
4.	Araya Rojas Laura	Juez 4 Contencioso Administrativo	74,5093
5.	Monge Alfaro Dyan José	Juez 4 Contencioso Administrativo	74,1350
6.	Trejos Vega Gricelda	Juez 4 Contencioso Administrativo	72,3104
7.	Carmona Castro Siria	Juez 1 Genérico	95,9369
8.	Seing Murillo Maribel	Juez 1 Genérico	95,2485
9.	Moreno Carvajal Ileana	Juez 1	78,3165

		Genérico	
10.	Cortés García Mariela Iveth	Juez Genérico 1	77,7883
11.	Chaves Ortíz Everardo	Juez 4 Dir. Notariado	87,1424
12.	Martínez González Marlene Yorleny	Juez 3 Civil	79,3349
13.	Porras Mejías Rolando	Juez 3 Civil	73,4372
14.	Montero González Yadira	Juez 3 Familia y Penal Juvenil	72,6625
15	Bolaños Moreira Ghiselle	No se encuentra dentro del registro de elegibles de carrera judicial	
16	Huertas Durán Rodrigo	No se encuentra dentro del registro de elegibles de carrera judicial	

9. Se hace la observación de que el señor González Vilchez propuesto como juez 3 suplente para el Juzgado Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, supera el límite establecido de tres nombramientos como Juez Suplente, considerando la carencia de oferentes en el presente concurso y la necesidad institucional de contar con suplentes suficientes. Lo anterior de conformidad con lo acordado en sesión del Consejo de la Judicatura No. CJ-24-06 del 03 de octubre del 2006, artículo II, en el sentido de “Limitar las posibilidades de nombramiento como suplente, a tres despachos judiciales por participante, salvo casos excepcionales, que serán valorados por este Consejo al momento de conocer las propuestas de nombramiento de una determinada oficina”.

Se declara acuerdo firme.

ARTÍCULO V

En la sesión CJ-37-2008, celebrada el 18 de noviembre del año en curso, artículo X, el Consejo de la Judicatura, al conocer la lista de Jueces y Juezas Suplentes en la categoría de juez 3, para los siguientes Juzgados Agrarios, dispuso:

- JUZGADO AGRARIO ALAJUELA
- JUZGADO AGRARIO II CIRCUITO JUDICIAL ALAJUELA
- JUZGADO AGRARIO CARTAGO
- JUZGADO AGRARIO II CIRCUITO JUDICIAL ZONA SUR
- JUZGADO AGRARIO ZONA ATLÁNTICA
- JUZGADO AGRARIO II CIRCUITO JUDICIAL ZONA ATLÁNTICA
- JUZGADO AGRARIO LIBERIA
- JUZGADO AGRARIO SANTA CRUZ

Los Juzgados citados están integrados como se detalla a continuación, por lo que, de conformidad con el artículo 47 del Reglamento de Carrera Judicial, se menciona la cantidad máxima de personas que se pueden recomendar para la lista principal; asimismo, de conformidad con el artículo 53 y 54 de la Ampliación del Reglamento de Carrera Judicial, relacionados con la conformación de listas complementarias, se indica *el máximo de nombramientos que pueden realizarse en ésta, misma a utilizarse en los casos en que no se pudiera hacer un nombramiento con base en la lista principal o la plantilla de Jueces Supernumerarios.*

DESPACHO	CANTIDAD TITULARES	NOMBRADOS LISTA ACTUAL	PENDIENTES POR NOMBRAR	MÁXIMO LISTA COMPLEMENTARIA
JUZGADO AGRARIO ALAJUELA	2	2	4	6
JUZGADO AGRARIO II CIRCUITO JUDICIAL ALAJUELA	2	1	5	6
JUZGADO AGRARIO CARTAGO	2	2	4	6
JUZGADO AGRARIO II CIRCUITO JUDICIAL ZONA SUR	2	1	5	6
JUZGADO AGRARIO ZONA ATLÁNTICA	2	2	4	6
JUZGADO AGRARIO II CIRCUITO JUDICIAL	2	3	3	6

ZONA ATLÁNTICA				
JUZGADO AGRARIO LIBERIA	2	2	4	6
JUZGADO AGRARIO SANTA CRUZ	2	1	5	6

Los promedios que se consignan en la lista de oferentes para este concurso, se consultaron *en el registro de elegibles con fecha de corte al 17 de noviembre del 2008.*

CONSIDERANDO:

- Que de conformidad con el artículo 47 del Reglamento de Carrera Judicial la cantidad máxima de suplentes que se pueden recomendar para la lista principal y complementaria son las que se indican en el cuadro siguiente y que en el caso de las complementarias, pueden utilizarse para el evento en que no se pudiera hacer un nombramiento con base en la lista principal o la plantilla de Jueces Supernumerarios.
- Que el artículo 50, 53 y 54 del Reglamento de Carrera Judicial, establece:

“Artículo 50. Para hacer la designación no será necesario confeccionar ternas y el órgano administrativo hará la designación, siguiendo en la medida de lo posible los criterios indicados en el artículo 48, en aquellos casos en que de acuerdo con la Ley, por el nombramiento, no se requiera terna por ser inferior a tres meses.”

“Artículo 53. Asimismo, el Consejo de la Judicatura, de acuerdo con las necesidades, convocará a concursos abiertos, con el fin de integrar una lista de suplentes complementaria para cada despacho judicial, también no mayor de tres personas por titular.

Los concursantes deberán reunir los requisitos de los artículos 47 y 48; este último en lo pertinente; y podrán participar todos los abogados que no sean funcionarios judiciales en sí; pero se le dará preferencia a quienes estén elegibles en ese sistema en la materia de que se trate, debiendo ser ubicados en tal caso en la lista de acuerdo con sus notas.

Artículo 54. Si por alguna razón no se pudiere hacer un nombramiento con base en la lista principal de suplentes o la plantilla de supernumerarios, se llamará a una persona de la lista complementaria...”

- Que en el Artículo II de la sesión del Consejo de la Judicatura No. CJ-24-06 del 03 de octubre del 2006, artículo II, acordó:

“Limitar las posibilidades de nombramiento como suplente, a tres despachos judiciales por participante, salvo casos excepcionales,

que serán valorados por este Consejo al momento de conocer las propuestas de nombramiento de una determinada oficina.”

ESTE CONSEJO ACUERDA:

1. Proponer a los siguientes candidatos como jueces suplentes 3 en el Juzgado Agrario de Alajuela:

	Nombre	Elegibilidad	Promedio
1.	Chavarría Chavarría Olger	Juez 3 Agrario	75,6760
2.	Trejos Jiménez Sandra	Juez 3 Agrario	70,1283
3.	Trejos Vega Gricelda	Juez 4 Contencioso	72,3104
4.	Cortés García Mariela Iveth	Juez 1 Genérico	77,7883

2. Proponer a los siguientes candidatos como jueces 3 suplentes en el Juzgado Agrario del Segundo Circuito Judicial de Alajuela, con la observación de que en lista principal el máximo que se puede designar es de 5 personas y de considerarlo pertinente, podrá nombrarse al resto en lista complementaria:

	Nombre	Elegibilidad	Promedio
1.	Chavarría Chavarría Olger	Juez 3 Agrario	75,6760
2.	Trejos Jiménez Sandra	Juez 3 Agrario	70,1283
3.	Li Morales Bryan	Juez 3 Civil	76,8205
4.	Cortés García Mariela Iveth	Juez 1 Genérico	77,7883
5.	Guzmán Rodríguez Viria	Juez 1 Genérico	72,7712
6.	Díaz Espinoza Kembly	Juez 1 Genérico	71,8233

3. Proponer a los siguientes candidatos como jueces 3 suplentes en el Juzgado Agrario de Cartago:

	Nombre	Elegibilidad	Promedio
1.	Castro García María Rosa	Juez 4 Agrario	87,6769
2.	Li Morales Bryan	Juez 3 Civil	76,8205
3*.	Bravo Núñez María Dorelia	Juez 3 Laboral	76,1333
4.	Porras Mejías Rolando	Juez 3 Civil	73,4372

4. Proponer a los siguientes candidatos como jueces 3 suplentes en el Juzgado Agrario del Segundo Circuito Judicial de la Zona Sur:

	Nombre	Elegibilidad	Promedio
1.	Trejos Jiménez Sandra	Juez 3 Agrario	70,1283
2.	Montero González Yadira	Juez 3 Familia y Penal Juvenil	72,6625
3.	Quesada Morera Martha Yanory	Juez 3 Conciliador	70,7493

4.	Cartín Cordero Iván	Juez 1 Genérico	74,3075
5.	Chaves Mora Eileen	Juez 1 Genérico	72,7642

5. Proponer a los siguientes candidatos como jueces 3 suplentes en el Juzgado Agrario del Primer Circuito Judicial de la Zona Atlántica:

	Nombre	Elegibilidad	Promedio
1.	Cortés García Mariela Iveth	Juez 1 Genérico	77,7883
2.	Cartín Cordero Iván	Juez 1 Genérico	74,3075
3.	Chaves Mora Eileen	Juez 1 Genérico	72,7642
4.	Machado Ramírez José María	No se encuentra dentro del registro de elegibles de la carrera Judicial	

6. Proponer a los siguientes candidatos como jueces 3 suplentes en el Juzgado Agrario del Segundo Circuito Judicial de la Zona Atlántica:

	Nombre	Elegibilidad	Promedio
1.	Porras Mejías Rolando	Juez 3 Civil	73,4372
2.	Cartín Cordero Iván	Juez 1 Genérico	74,3075
3.	Chaves Mora Eileen	Juez 1 Genérico	72,7642

7. Proponer a los siguientes candidatos como jueces 3 suplentes en el Juzgado Agrario de Liberia, con la observación de que en lista principal el máximo que se puede designar es de 4 personas y de considerarlo pertinente, podrá nombrarse al resto en lista complementaria:

	Nombre	Elegibilidad	Promedio
1.	Chavarría Chavarría Olger	Juez 3 Agrario	75,6760
2.	Montero González Yadira	Juez 3 Familia y Penal Juvenil	72,6625
3.	Quesada Morera Martha Yanory	Juez 3 Conciliador	70,7493
4.	Leiva Vásquez Elizabeth	No se encuentra dentro del registro de elegibles de la carrera Judicial	
5..	Machado Ramírez José María	No se encuentra dentro del registro de elegibles de la carrera Judicial	

8. Proponer a los siguientes candidatos como jueces 3suplentes en el Juzgado Agrario de Santa Cruz:

	Nombre	Elegibilidad	Promedio
1.	Montero González Yadira	Juez 3 Familia y Penal Juvenil	72,6625

2.	Quesada Morera Martha Yanory	Juez 3 Conciliador	70,7493
3.	Ruiz Rodríguez Carlos	Juez 1 Genérico	74,0393
4.	Leiva Vásquez Elizabeth	No se encuentra dentro del registro de elegibles de la carrera Judicial	
5.	Machado Ramírez José María	No se encuentra dentro del registro de elegibles de la carrera Judicial	

10. Se hace la observación de que las señoras Guzmán Rodríguez Viria y Chaves Mora Eileen, superan el límite establecido de tres nombramientos como Juez Suplente, considerando la carencia de oferentes en el presente concurso y la necesidad institucional de contar con suplentes suficientes en los despachos en que fueron propuestos. Lo anterior de conformidad con lo acordado en sesión del Consejo de la Judicatura No. CJ-24-06 del 03 de octubre del 2006, artículo II, en el sentido de *“Limitar las posibilidades de nombramiento como suplente, a tres despachos judiciales por participante, salvo casos excepcionales, que serán valorados por este Consejo al momento de conocer las propuestas de nombramiento de una determinada oficina”*.
11. Antes de trasladar las anteriores propuestas de nombramiento a la Secretaría General de la Corte, para lo de su cargo, comuníquese este acuerdo a los oferentes, para lo cual se les deberá indicar lo dispuesto por Corte Plena en la sesión celebrada el pasado 05 de marzo en el que se señala que el suplente que resida en forma distante, que es llamado a ejercer el cargo tiene que trasladar su residencia durante el tiempo que dure el nombramiento, a efecto de cumplir el requisito establecido en el artículo 36 de la Ley Orgánica del Poder Judicial. La Sección Administrativa de la Carrera Judicial al momento de comunicar este acuerdo a la Secretaría, informará acerca de los oferentes que obtuvieron un resultado no favorable en las evaluaciones médicas, de trabajo social y psicología.
12. Aprobar y dar por concluido el Concurso No. CJ-25-2007 para integrar listas de Jueces y Juezas Suplentes de los siguientes Juzgados: Juzgado Agrario de Alajuela, Juzgado Agrario del Segundo Circuito Judicial de Alajuela, Juzgado Agrario de Cartago, Juzgado Agrario del Segundo Circuito Judicial de la Zona Sur, Juzgado Agrario del Primer Circuito Judicial de la Zona Atlántica, Juzgado Agrario del Segundo Circuito Judicial de la Zona Atlántica, Juzgado Agrario de Liberia y Juzgado Agrario de Santa Cruz.”

Informa la Sección Administrativa de la Carrera Judicial que dentro del término referido se recibieron las siguientes gestiones:

1. La señora Eileen Chaves Mora manifestó no estar interesada en formar parte de la lista de jueces suplentes 3. Se le había propuesto para los Juzgados Agrarios del Primer y Segundo Circuito Judicial de la Zona Atlántica.
2. La señora Liu Li Martínez, expresó:

“La presente es para indicarle el ofrecimiento que tengo en cualquier momento que se requiera para hacer suplencias de jueces, en los diferentes Juzgados y Tribunales de Juicio del país, esto, con la finalidad de poderles brindar un servicio eficiente, y a la misma vez un buen funcionamiento al Consejo de la Judicatura, siendo así me dispongo de la mayor disposición que ustedes ameriten”

-0-

La señora Liu Li, no se encuentra dentro del registro de elegibles de la Carrera Judicial y participó en el concurso CJ-25-2007, solicitando ser considerada para el Juzgado Agrario de Santa Cruz.

3. El señor Javier Villalón Ruiz en nota de 1 de los corrientes, manifestó:

Sirva la presente para saludarles y a la vez solicitar de forma atenta, su valiosa colaboración y apoyo, en cuanto a la problemática concreta que en este momento ataca el despacho a mi cargo.

En la sesión N°CJ-37-2008, celebrada el 18 de noviembre del presente año, ese honorable Consejo en el Artículo X propuso los candidatos para jueces suplentes en el Juzgado Agrario del Primer Circuito Judicial de la Zona Atlántica. De los nombres propuestos para este despacho, ni uno solo de ellos se encuentra elegible en materia agraria, es más, uno de ellos siquiera se encuentra dentro del registro de elegibles de la carrera judicial.

Lo anterior me causa suma preocupación, pues el Juzgado Agrario de Limón se encuentra en una de sus etapas más críticas, referidas a mora judicial y falta de recurso humano en trámite de materia agraria, lo que ha implicado la necesidad de recurrir a ayuda institucional para mitigar los efectos negativos de tales extremos; de hecho, el Consejo Superior en sesión **N° 83-08** celebrada el **4 de noviembre en curso**, artículo LVIII, aprobó

otorgar a uno de los jueces de este despacho, permiso con goce de salario y sustitución, a efecto que se dedicara en forma exclusiva a los asuntos viejos pendientes de fallo.

Para el próximo año, en el presupuesto del Poder Judicial, se contempla una plaza más de juez 3 agrario, pues el Departamento de Planificación así lo recomendó, dado el gran aumento de circulante que ha tenido el juzgado. Mientras sale dicha terna, efectivamente se tendrá que nombrar interinamente un juez suplente y dentro de la lista aprobada de jueces suplentes de este despacho, no existe uno sólo que conozca de materia agraria.

El problema radica no sólo en que no tenga experiencia en la materia especializada, sino que, por falta de espacio físico y equipo informático en este circuito, el nuevo juez y un auxiliar más que afortunadamente nos será posiblemente asignado, deberán laborar en horario vespertino, lo que aunado al hecho que ese juez se dedicará exclusivamente a seguir colaborando con los expedientes viejos que ya están para fallo, hará imposible que una persona ajena a la materia agraria se desempeñe a cabalidad en ese puesto.

Considerando la penosa situación por la que se encuentra pasando el Juzgado Agrario del Primer Circuito Judicial de la Zona Atlántica, **solicito que como excepción, de acuerdo a lo acordado por ese honorable Consejo en la sesión N°CJ2406-06 de 03 de octubre del 2006, artículo II**, se valore la posibilidad de permitir que los oferentes Licenciados Sandra Trejos Jiménez y Olger Chavarría Chavarría, a pesar de estar ya designados como jueces suplentes en tres despachos, puedan ser considerados como jueces suplentes en el juzgado a mi cargo.

No está demás reiterar que, la crisis actual del despacho a mi cargo, amerita que los jueces designados en él, tengan alguna experiencia en materia agraria, pues la especialidad del campo, así lo requiere...”

-0-

Se informa por parte de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial que los señores Sandra Trejos Jiménez y Olger Chavarría Chavarría fueron propuestos para los Juzgados Agrario de Alajuela, San Carlos y Zona Sur, la primera y Juzgado Agrario de Alajuela, San Carlos y Liberia, el segundo y habían manifestado su interés en el concurso para que se les considerara en el despacho de referencia.

-0-

De conformidad con lo anterior, este Consejo acuerda:

1. Acoger la solicitud de renuncia de la Licda Eileen Chaves Mora y dejar sin efecto la propuesta como juez 3 en los Juzgados Agrarios del Primer y Segundo Circuito Judicial de la Zona Atlántica.
2. Denegar la solicitud de la señora Liu Li Martínez, por cuanto, debido a la especialidad, se requiere que los oferentes cuenten con experiencia en la materia.
3. Acoger la solicitud del señor Javier Villalón Ruiz y proponer a los señores Sandra Trejos Jiménez y Olger Chavarría Chavarría, como jueces 3 suplentes en el Juzgado Agrario del Primer Circuito Judicial de la Zona Atlántica, con la observación de que superan el límite establecido de tres nombramientos como Juez Suplente, considerando la carencia de oferentes en el presente concurso y la necesidad institucional de contar con suplentes suficientes en los despachos en que fueron propuestos. Lo anterior de conformidad con lo acordado en sesión del Consejo de la Judicatura No. CJ-24-06 del 03 de octubre del 2006, artículo II, en el sentido de *“Limitar las posibilidades de nombramiento como suplente, a tres despachos judiciales por participante, salvo casos excepcionales, que serán valorados por este Consejo al momento de conocer las propuestas de nombramiento de una determinada oficina”*.
4. Comunicar al Consejo Superior, sobre las siguientes propuestas para la categoría de juez 3 suplente, en los Juzgados agrarios que se indican a continuación:

Proponer a los siguientes candidatos como jueces suplentes 3 en el Juzgado Agrario de Alajuela:

	Nombre	Elegibilidad	Promedio
1.	Chavarría Chavarría Olger	Juez 3 Agrario	75,6760
2.	Trejos Jiménez Sandra	Juez 3 Agrario	70,1283
3.	Trejos Vega Gricelda	Juez 4 Contencioso	72,3104
4.	Cortés García Mariela Iveth	Juez 1 Genérico	77,7883

Proponer a los siguientes candidatos como jueces 3 suplentes en el Juzgado Agrario del Segundo Circuito Judicial de Alajuela, con la observación de que en lista principal el máximo que se puede designar

es de 5 personas y de considerarlo pertinente, podrá nombrarse al resto en lista complementaria:

	Nombre	Elegibilidad	Promedio
1.	Chavarría Chavarría Olger	Juez 3 Agrario	75,6760
2.	Trejos Jiménez Sandra	Juez 3 Agrario	70,1283
3.	Li Morales Bryan	Juez 3 Civil	76,8205
4.	Cortés García Mariela Iveth	Juez 1 Genérico	77,7883
5.	Guzmán Rodríguez Viria	Juez 1 Genérico	72,7712
6.	Díaz Espinoza Kembly	Juez 1 Genérico	71,8233

Proponer a los siguientes candidatos como jueces 3 suplentes en el Juzgado Agrario de Cartago:

	Nombre	Elegibilidad	Promedio
1.	Castro García María Rosa	Juez 4 Agrario	87,6769
2.	Li Morales Bryan	Juez 3 Civil	76,8205
3*	Bravo Núñez María Dorelia	Juez 3 Laboral	76,1333
4.	Porras Mejías Rolando	Juez 3 Civil	73,4372

Proponer a los siguientes candidatos como jueces 3 suplentes en el Juzgado Agrario del Segundo Circuito Judicial de la Zona Sur:

	Nombre	Elegibilidad	Promedio
1.	Trejos Jiménez Sandra	Juez 3 Agrario	70,1283
2.	Montero González Yadira	Juez 3 Familia y Penal Juvenil	72,6625
3.	Quesada Morera Martha Yanory	Juez 3 Conciliador	70,7493
4.	Cartín Cordero Iván	Juez 1 Genérico	74,3075
5.	Chaves Mora Eileen	Juez 1 Genérico	72,7642

Proponer a los siguientes candidatos como jueces 3 suplentes en el Juzgado Agrario del Primer Circuito Judicial de la Zona Atlántica:

	Nombre	Elegibilidad	Promedio
1.	Cortés García Mariela Iveth	Juez 1 Genérico	77,7883
2.	Chavarría Chavarría Olger	Juez 3 Agrario	75,6760
3.	Trejos Jiménez Sandra	Juez 3 Agrario	70,1283
4.	Cartín Cordero Iván	Juez 1 Genérico	74,3075
5.	Machado Ramírez José María	No se encuentra dentro del registro de elegibles de la carrera Judicial	

Proponer a los siguientes candidatos como jueces 3 suplentes en el Juzgado Agrario del Segundo Circuito Judicial de la Zona Atlántica:

	Nombre	Elegibilidad	Promedio
1.	Porras Mejías Rolando	Juez 3 Civil	73,4372
2.	Cartín Cordero Iván	Juez 1 Genérico	74,3075

Proponer a los siguientes candidatos como jueces 3 suplentes en el Juzgado Agrario de Liberia, con la observación de que en lista principal el máximo que se puede designar es de 4 personas y de considerarlo pertinente, podrá nombrarse al resto en lista complementaria:

	Nombre	Elegibilidad	Promedio
1.	Chavarría Chavarría Olger	Juez 3 Agrario	75,6760
2.	Montero González Yadira	Juez 3 Familia y Penal Juvenil	72,6625
3.	Quesada Morera Martha Yanory	Juez 3 Conciliador	70,7493
4.	Leiva Vásquez Elizabeth	No se encuentra dentro del registro de elegibles de la carrera Judicial	
5..	Machado Ramírez José María	No se encuentra dentro del registro de elegibles de la carrera Judicial	

Proponer a los siguientes candidatos como jueces 3 suplentes en el Juzgado Agrario de Santa Cruz:

	Nombre	Elegibilidad	Promedio
1.	Montero González Yadira	Juez 3 Familia y Penal Juvenil	72,6625
2.	Quesada Morera Martha Yanory	Juez 3 Conciliador	70,7493
3.	Ruiz Rodríguez Carlos	Juez 1 Genérico	74,0393
4.	Leiva Vásquez Elizabeth	No se encuentra dentro del registro de elegibles de la carrera Judicial	
5.	Machado Ramírez José María	No se encuentra dentro del registro de elegibles de la	

		carrera Judicial	
--	--	------------------	--

Se hace la observación de que los señores Guzmán Rodríguez Viria, Chavarría Chavarría Olger y Trejos Jiménez Sandra superan el límite establecido de tres nombramientos como Juez Suplente, considerando la carencia de oferentes en el presente concurso y la necesidad institucional de contar con suplentes suficientes en los despachos en que fueron propuestos. Lo anterior de conformidad con lo acordado en sesión del Consejo de la Judicatura No. CJ-24-06 del 03 de octubre del 2006, artículo II, en el sentido de *“Limitar las posibilidades de nombramiento como suplente, a tres despachos judiciales por participante, salvo casos excepcionales, que serán valorados por este Consejo al momento de conocer las propuestas de nombramiento de una determinada oficina”*.

Se declara acuerdo firme.

ARTÍCULO VI

La señora Lucrecia Chaves, Jefe a.i. de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, presenta un informe elaborado por la master Alexandra Madriz Sequeira, profesional 2, a cargo del subproceso de nombramiento de jueces suplentes, el cual literalmente indica:

“El Consejo de la Judicatura en sesión #32-2008 celebrada el 07 de octubre último, artículo VII, ordenó la publicación de una nueva convocatoria para integrar listas de jueces suplentes.

Al respecto, se rindió el informe SACJ-3759-2008, fechado 29 de octubre último, en el cual se presentó un diagnóstico de necesidades para definir el próximo concurso. Al conocerlo, el Consejo de la Judicatura en sesión #35-08, del 04 de noviembre del 2008, artículo V, acordó: *“Tomar nota del informe y previo a que se publique un nuevo concurso, ordenar a la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, presente un informe actualizado sobre los concursos que se encuentran pendientes de trámite.”*

Por consiguiente, se detalla las actividades pendientes del subproceso de llenado de listas de jueces suplentes; asimismo se formula una estrategia de tramitación para el siguiente año, con la finalidad de concluir el procedimiento de las convocatorias pendientes.

A continuación se informa sobre los concursos para integrar listas de jueces suplentes, que se encuentran pendientes de trámite:

Concurso	Categoría	Total participaciones	Oficinas publicadas	Listas confeccionadas
CJ-12-2006	Juez 2 y 3	18.156	115 (*)	104 confeccionadas 15 pendientes
CJ-09-2007	Juez 1	16.836	136	0
CJ-25-2007	Juez 2, 3, 4 y 5	1547	35	28 confeccionadas 7 pendientes

(*) Desde el momento en que se publicó el concurso y la fecha, algunos despachos se han especializado, esto provoca que la cantidad de oficinas haya aumentado.

Asimismo, se indica el detalle de cada concurso, especificando la cantidad de oficinas que se encuentran pendientes de trámite:

CJ-12-2006 (Juez 2 y 3):

LISTA #1

JUEZ 3, JUZGADOS CIVILES Y DE TRABAJO PROVINCIAS DE ALAJUELA, ZONA SUR Y GUANACASTE

JUZGADO CIVIL Y DE TRABAJO DEL II C. JUD. ALAJUELA (SAN CARLOS)
JUZGADO CIVIL Y DE TRABAJO DE GRECIA
JUZGADO CIVIL Y DE TRABAJO DEL II C. JUD. ZONA SUR (CORREDORES)
JUZGADO CIVIL Y DE TRABAJO DEL I C. JUD. GUANACATE (LIBERIA)
JUZGADO CIVIL Y DE TRABAJO DE CAÑAS
JUZGADO CIVIL Y DE TRABAJO DEL II C. JUD. GUANACASTE (NICOYA)
JUZGADO CIVIL Y DE TRABAJO DE SANTA CRUZ

LISTA #2

JUEZ 3, JUZGADOS CIVILES, DE TRABAJO, DE FAMILIA Y AGRARIO ALAJUELA, CARTAGO, ZONA SUR, PUNTARENAS Y ZONA ATLÁNTICA

JUZGADO CIVIL, TRABAJO Y AGRARIO DEL III C. ALAJUELA (SAN RAMÓN)
JUZGADO CIVIL Y DE TRABAJO DE TURRIALBA
JUZGADO CIVIL Y DE TRABAJO DEL I C. JUD. ZONA SUR (PÉREZ ZELEDÓN)
JUZGADO CIVIL, TRABAJO Y FAMILIA DE GOLFITO
JUZGADO CIVIL, TRABAJO Y FAMILIA DE OSA
JUZGADO CIVIL Y AGRARIO DE PUNTARENAS
JUZGADO CIVIL, TRABAJO Y FAMILIA DE AGUIRRE Y PARRITA
JUZGADO DE TRABAJO DEL II C. ZONA ATLÁNTICA

CJ-25-2007 (Juez 2, 3, 4 y 5):

LISTA #3

JUEZ 4 Y 3, TRIBUNAL 2º CIVIL S.J. Y JUZGADOS CIVILES S.J.

TRIBUNAL SEGUNDO CIVIL SAN JOSÉ
JUZGADO PRIMERO CIVIL DE SAN JOSE
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE SAN JOSE
JUZGADO TERCERO CIVIL DE SAN JOSE
JUZGADO CUARTO CIVIL DE SAN JOSE
JUZGADO QUINTO CIVIL DE SAN JOSE
JUZGADO SEXTO CIVIL DE SAN JOSE

CJ-09-2007 (Juez 1):

# LISTA	ZONA	CANTIDAD DE DESPACHOS
4.	I Y II Circuito Judicial de San José	20
5.	Periferia de San José	19
6.	Zona Sur	9
7.	Alajuela	25
8.	Cartago	12

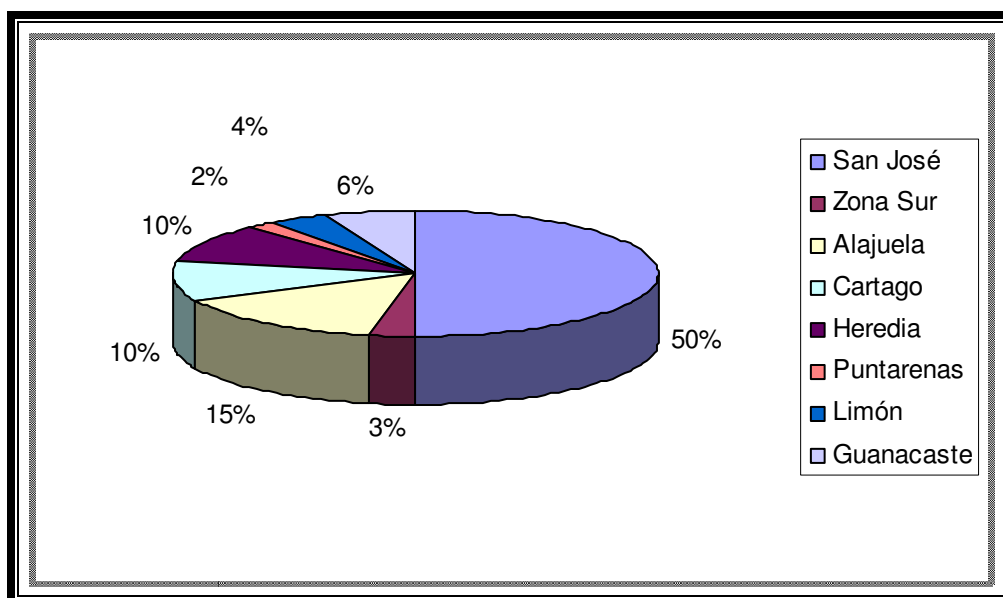
9.	Heredia	11
10.	Puntarenas	11
11.	Limón	14
12.	Guanacaste	15
	TOTAL	136

CONSIDERACIONES GENERALES:

1. La Sección Administrativa de la Carrera Judicial ha realizado listados que comprenden varios despachos en un solo documento, ello con la finalidad de agilizar el proceso. Estos documentos agrupan las oficinas que coinciden en la misma materia.
2. Como puede apreciarse en los cuadros anteriores, para finalizar los concursos CJ-12-2006 y CJ-25-2007 quedan pendientes de tramitar únicamente tres grupos de listas, las cuales se estarán remitiendo al Consejo de la Judicatura en los próximos días.
3. En lo que respecta al concurso CJ-09-2007 para integrar las listas de jueces suplentes categoría 1, aún no se ha iniciado con el llenado de éstas, cabe mencionar que toda la información de las personas que se inscribieron en la convocatoria está sistematizada, posteriormente procede la designación de los suplentes por parte del Consejo de la Judicatura y el Consejo Superior.
4. Por lo expuesto anteriormente, el mayor requerimiento de esfuerzos para concluir la tramitación de los concursos de jueces suplentes que están pendientes de gestionar en este momento, lo demanda el concurso CJ-09-2007.
5. Para el concurso CJ-09-2007, tenemos 278 participantes. Adicional y según lo establece el Transitorio II de la Ampliación al Reglamento de Carrera Judicial, sobre la obligatoriedad de que los concursos convocados con anterioridad deban ser concluidos como corresponda, debe adicionarse 168 personas provenientes de un concurso publicado hace algunos años "Aviso 2001". Ello suma un total de 446 inscritos.
6. Considerando el total de inscritos en los concursos para integrar listas de jueces suplentes categoría 1, se muestra a continuación el detalle del lugar de residencia de dichos participantes, lo anterior para visualizar la concurrencia de los abogados de las diferentes zonas del país en las convocatorias del Sistema de Carrera Judicial.

**LUGAR DE RESIDENCIA DE PARTICIPANTES
CONCURSOS PARA INTEGRAR LISTAS DE JUECES SUPLENTE
CATEGORÍA 1**

ZONA	VALOR ABSOLUTO	VALOR RELATIVO
San José	226	50%
Zona Sur	12	3%
Alajuela	66	15%
Cartago	44	10%
Heredia	42	10%
Puntarenas	9	2%
Limón	19	4%
Guanacaste	28	6%
TOTAL	446 inscritos	100%



RECOMENDACIONES

1. En virtud de que para finalizar los concursos CJ-12-2006 y CJ-25-2007 quedan por tramitar tres grupos de listas, efectuar esas designaciones en los próximos días.
2. A razón de que el Consejo de la Judicatura en la sesión del 03 de octubre del 2006, artículo II, acordó: *“Limitar las posibilidades de nombramiento como suplente, a tres despachos judiciales por participante, salvo casos excepcionales, que serán valorados por este Consejo al momento de conocer las propuestas de nombramiento de una determinada oficina.”*, y en virtud de que hay algunas personas que están inscritas en los concursos para integrar las listas de jueces suplentes categoría 1 (CJ-09-2007 y Aviso 2001) y que ya alcanzaron el tope máximo de nombramientos producto de otros concursos, notificarles esa situación con la finalidad de que estén informadas de la imposibilidad de obtener más nombramientos, al mismo tiempo, que el Consejo de la Judicatura cuente con listas más precisas para efectuar las propuestas.
3. Adicional a los tres grupos de listas pendientes de los concursos CJ-12-2006 y CJ-25-2007, el resto de convocatorias en trámite abarcan únicamente cargos de Juez 1, y por consiguiente, la mayoría de elegibilidades requeridas para hacer las propuestas están contenidas en Juez 1 Genérico.

Por resultar que la mayoría de los despachos que contienen puestos de Juez 1 tramitan varias materias y lo ideal es que el participante esté elegible en Juez 1 Genérico, es forzoso que para conocer una nueva lista, la anterior esté aprobada en la totalidad de su proceso, ello en cumplimiento de la política de no exceder los tres nombramientos por persona.

Por lo anterior, se recomienda que el Consejo de la Judicatura realice propuestas amplias y no frecuentes, que contemplen cantidades considerables de despachos, donde según los requerimientos, se destine una sesión completa con el tema único en la agenda *“Propuestas de nombramientos para integrar listas de jueces suplentes”*. Estos grupos estarán divididos en nueve listas, seccionados por zonas y distribuidos cómo se expone de seguido.

El concurso dividido de esta manera, sumado al promedio de elegibilidad del participante, también podrá considerarse su lugar

de residencia, como factor importante para que el Consejo de la Judicatura realice las propuestas de nombramiento y posteriormente el Consejo Superior dé su aprobación final.

# LISTA	ZONA	CANTIDAD DE DESPACHOS
1.	I Y II Circuito Judicial de San José	20
2.	Periferia de San José	19
3.	Zona Sur	9
4.	Alajuela	25
5.	Cartago	12
6.	Heredia	11
7.	Puntarenas	11
8.	Limón	14
9.	Guanacaste	15
	TOTAL	136

Se rinde el anterior informe para lo que se tenga bien resolver. ”

-0-

Considerando que se tiene pendiente el concurso CJ-09-2007, este Consejo no considera prudente realizar una nueva publicación hasta que haya concluido el concurso citado. Por lo tanto, procede dejar en suspenso la publicación ordenada en la sesión CJ-32-2008 celebrada el 7 de octubre del año en curso.

Deberá considerarse en su momento, en una nueva publicación, lo señalado en el punto 2 de las recomendaciones contenidas en el informe, para que en el aviso se indique que las posibilidades de nombramiento se limitan a tres por participante.

SE ACORDÓ: Tomar nota del informe presentado por la Sección Administrativa de la Carrera Judicial y dejar en suspenso la publicación del concurso ordenado en la sesión CJ-32-2008 del 7 de octubre de este año.

ARTÍCULO VII

Mediante oficio número 9365-08 de 23 de octubre de 2008, la señora María Elena Barrantes Hidalgo, Prosecretaria General de la Corte, comunicó el acuerdo de Consejo Superior, sesión celebrada el 30 de setiembre de este año, artículo XLVI, referente a un informe presentado por el Consejo de la Judicatura, en relación con una solicitud de traslado planteada por la señora Guiselle Gené Calderón. El acuerdo en lo que interesa indica:

“Se dispuso: 1.) Tener por rendido el informe anterior. **2.)** Previamente a resolver lo que corresponda, solicitar al Consejo de la Judicatura que revise si en alguna plaza del Gran Área Metropolitana podría ser trasladada la licenciada Guiselle Gené Calderón en razón de las condiciones especiales de salud que presenta.”

-0-

Con fecha 4 de noviembre del presente año, la señora Gené Calderón manifestó:

Según acta del Consejo Superior de la sesión # 73-08 Artículo **XLVI** del 30-09-08, ya firme y notificada:

"... **Se dispuso: 1.)** Tener por rendido el informe anterior. **2.)** Previamente a resolver lo que corresponda, solicitar al Consejo de la Judicatura que revise si en alguna plaza del Gran Área Metropolitana podría ser trasladada la licenciada Guiselle Gené Calderón en razón de las condiciones especiales de salud que presenta."

Revisando en la Intranet la lista de plazas nuevas ordinarias y extraordinarias para el 2009 sujetas a su aprobación por parte de la Asamblea Legislativa, que como Ustedes saben eso es un hecho me encuentre:

Que en el Tribunal del I Circuito Judicial de Alajuela, se crean 3 plazas de jueces 3, según acta 7 N° Inf 77 en la sección Jurisdiccional (prog 927).

También en el Tribunal de Cartago se abren 3 plazas de Juez 3 según acta #7 N° Infor 77.

Y en el Tribunal de Heredia se crean 3 plazas de juez 3 según acta # 7 N° Inf 77.

Todas las plazas dichas son plazas ordinarias y de acuerdo a lo dispuesto por el Consejo Superior dichas plazas estarían dentro del Gran Área Metropolitana, por lo que les solicito me tomen en cuenta para ocupar una de ellas, preferiblemente Heredia, Alajuela y Cartago por su orden; pero de todas maneras cualquiera de ellas es bien recibida ya que mi salud día con día se deteriora más por estar en este lugar en donde para trasladarme debo hacer grandes recorridos...”

-0-

En atención a lo anterior, la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, informa lo siguiente:

1. Que en virtud de que la gestión de la señora Gené Calderón se recibió el 4 de noviembre de este año, se le informó que su gestión sería atendida una vez que el presupuesto para el año 2009 fuera aprobado por la Asamblea Legislativa.
2. Una vez revisado el presupuesto aprobado por la Asamblea Legislativa, se registran las siguientes plazas ordinarias, creadas a partir de enero de 2009, de juez 1, no de juez 3 como lo señala doña Guiselle:

TRIBUNAL DE TRABAJO DE MENOR CTÍA. DE HEREDIA	352656	JUEZ 1
TRIBUNAL DE TRABAJO DE MENOR CTÍA. DE HEREDIA	352657	JUEZ 1
TRIBUNAL DE TRABAJO MENOR CTÍA. I CIRC. JUD. ALAJUELA	352633	JUEZ 1
TRIBUNAL DE TRABAJO MENOR CTÍA. I CIRC. JUD. ALAJUELA	352634	JUEZ 1
TRIBUNAL DE TRABAJO DE MENOR CTÍA. DE CARTAGO	352645	JUEZ 1
TRIBUNAL DE TRABAJO DE MENOR CTÍA. DE CARTAGO	352646	JUEZ 1

3. Se registra dentro de las plazas extraordinarias, una de juez 3 laboral por 12 meses en el Juzgado de Trabajo del Segundo Circuito Judicial de San José.
4. En estos momentos no se cuenta con plazas vacantes de juez 3 en el área metropolitana.
5. La señora Guiselle Gené Calderón se encuentra elegible como juez 1 y 3 laboral y ostenta un promedio de 77,1750.

-0-

De conformidad con lo indicado por la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, en este momento no se cuenta con plazas vacantes para

un eventual traslado de la señora Gené, en la categoría de juez 3 laboral, por lo tanto, procede comunicarlo así al Consejo Superior.

Si bien es cierto, se ha creado una plaza extraordinaria en la categoría de juez 3 para el Juzgado de Trabajo del Segundo Circuito Judicial de San José, este Consejo mantiene el criterio emitido en la sesión CJ-28-2008 del 16 de setiembre de este año, artículo IX, en que no se recomendó su traslado a ese Juzgado, debido a la “acumulación de casos, muchos de ellos de gran complejidad, y porque se encuentra sometido a un programa estricto de descongestión, por lo que no resultaría conveniente para la institución, ni para la salud de la propia señora Gené”. Por otra parte, se consideró que la nota de elegibilidad que ostenta (77,1750) es relativamente baja para nombramientos en ese despacho.

SE ACORDÓ: Comunicar al Consejo Superior que no se cuenta con plazas vacantes en el gran área metropolitana para un eventual traslado de la señora Guiselle Gené Calderón, en el grado de juez 3 laboral.

ARTÍCULO VIII

La señora María Isabel López Sánchez en oficio de 3 de diciembre del año en curso expresó:

“Quien suscribe; María Isabel López Sánchez, cédula 5-191-348, vecina de Cañas, Guanacaste, con todo respeto me dirijo a ustedes, para exponer lo siguiente: El primero de julio de este año 2008 cumplí 23 años de laborar para el Poder Judicial, iniciando desde lo que antes de denominaba Conserje 2 del Juzgado civil, pasando por diversos puestos como escribiente, pro-secretaria, secretaria, luego inicié estudios de derecho graduándome como Abogada. Habiendo realizado el examen de Juez 1 Genérico, obtuve una nota regular, la cual a pesar de estar en la lista de elegibles, no me ha permitido un puesto en propiedad, debiendo ayudar en distintos lugares de la provincia por espacios cortos en forma interina. Me encuentro nombrada interinamente desde el mes de setiembre del presente año y hasta el treinta y uno de enero del 2009, en la plaza actualmente vacante que ocupó la Licenciada Lorena Ugalde Rodríguez, la cual pertenece a

Abangares pero ubicada desde hace algunos años en el Juzgado Contravencional de Cañas.

Tenía la esperanza que como a la Licda Ugalde Rodríguez la trasladaron a Puntarenas, me iba a dar tiempo para hacer valer unos puntos por la maestría que finalizo ahora en el mes de diciembre 2008 y poder participar en la terna, sin embargo no fue así.

El día 1-12-2008, realicé nuevamente el examen de Juez 1 Genérico, obteniendo una nota de 98, por lo que hago una solicitud especial en el sentido de que se me pueda recalificar, ya que en todo caso en cuanto a los demás factores se tiene la calificación respetiva, como lo es:

Experiencia $22.63 = 2.26$, Entrevista $90.00 = 4.50$, Promedio Académico $89.56 = 1.79$ Examen actual 98 que será $= 73.5$ Considerando una nota final = a 82.05

Reitero mi solicitud en el sentido de tomar en cuenta todos los elementos, antes expuestos, a fin de que me sea posible participar en esta plaza ya que aún no se ha nombrado a ninguna persona en propiedad, amén de que soy de este domicilio, que debo estar más cerca de mi familia, pues mis hijos estudian, uno de ellos adolescente a quien debo como madre apoyar y vigilar, por otro lado mis padres ancianos quienes viven cercanos a mi vivienda les debo tiempo, mi madre está siendo tratada por el cáncer de mamá que padece y es mi deber colaborar con los familiares que la atienden diariamente.

-0-

Al respecto es importante indicar lo estipulado en el cartel del concurso:

1. Sobre lo estipulado en el respectivo cartel del concurso:

c) El promedio de elegibilidad se hará en el mismo momento a todas las personas participantes de un mismo concurso por cuanto éste consta de un procedimiento único, con fases de cumplimiento iguales para todos(as).

2. Sobre las fases del concurso:

El Concurso No. CJ-03-2008 de Juez 1 Genérico, se publicó el 30 de junio de 2008 y el período de inscripción cerró el 25 de julio del

mismo año. El período de exámenes para esta categoría dio inició el 10 de noviembre y finaliza el 8 de diciembre de este año.

-0-

Conforme las disposiciones establecidas por este Consejo y lo estipulado en el cartel de la publicación, los concursos para integrar listas de elegibles para puestos de Administración de Justicia, finalizan después de que los participantes hayan completado las etapas establecidas para el reclutamiento y selección de jueces, pues éstos constan de fases de cumplimiento iguales para todos.

Lo anterior obedece a la necesidad de que los participantes en el concurso dentro del límite de la razonabilidad, reciban un mismo trato y puedan al mismo tiempo acceder al escalafón.

Por ello, no es posible acceder a la solicitud planteada por doña María Isabel, para que se le recalifique el promedio para la categoría de juez genérico actual -72,3251-, con la nueva nota obtenida en el concurso CJ-03-2008, en vista de que éste no se ha dado por finalizado.

SE ACORDÓ: Denegar la solicitud de la señora María Isabel López Sánchez.

ARTÍCULO IX

El señor Javier Llobet Rodríguez, en oficio recibido el 5 de los corrientes, indicó:

“Notificado el día 27 de noviembre de 2008 del acuerdo X tomado en la sesión CJ-31-2008 celebrada el 30 de septiembre de 2008, artículo X, por la presente deseo impugnar en forma respetuosa el mismo, para lo cual presento recurso de revocatoria con apelación subsidiaria, para que el acuerdo se declare nulo y en su defecto inaplicable con respecto a mí. Lo anterior con base en lo siguiente:

1) El acuerdo indicado es contrario a la ley, ya que implica una aplicación analógica del artículo 77 de la Ley de la Carrera Judicial a supuestos no contemplados taxativamente en la misma, lo cual es reconocido incluso en ese acuerdo. Todo lo anterior se hace en contra de los administrados, lo que no es admisible. Por consiguiente el acuerdo es nulo, ya que se actúa

en contra del principio de legalidad administrativa, quebrantándose con ello incluso la Constitución Política.

2) El acuerdo afecta derechos adquiridos en cuanto a la consideración como elegible, por lo que es nulo. Si bien existe solamente una expectativa de derecho con respecto a ser nombrado, si existe un derecho de ser considerado como elegible, una vez que se han cumplido con todos los requisitos legales. El acuerdo desconoce lo anterior, quebrantando con ello incluso la Constitución Política.

3) Del párrafo último de mi carta de renuncia se desprende claramente que no renuncié a ser excluido del escalafón, por lo que no puede de ninguna manera ser aplicable el artículo 77 de la Ley de la Carrera Judicial.

4) Conforme al artículo 77 de la Ley de Carrera Judicial me manifiesto expresamente en contra de ser excluido en forma definitiva de la lista de elegibles.”

-0-

El acuerdo citado por el señor Llobet, literalmente indica:

“1- Comunicar a la Sección Administrativa de la Carrera Judicial que en los casos de revocatoria o separación para mejor servicio público, los oferentes deben ser excluidos del escalafón. En el evento en que manifestare interés en reingresar, debe de hacerlo expresamente por escrito y someterse a una nueva valoración en la Unidad Interdisciplinaria de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, para efectos de establecer las condiciones de idoneidad para su reintegro. 2-En relación con las renunciaciones por jubilación u otro motivo, los oferentes deben ser excluidos oficiosamente del escalafón. En caso de que manifiesten su interés en que su elegibilidad sea reactivada, deberán solicitarlo a este Consejo para su análisis y resolución.”

-0-

Informa la Sección Administrativa de la Carrera Judicial que el señor Javier Llobet renunció el 31 de enero de 2007.

En virtud del interés manifestado por el señor Javier Llobet para que se le mantenga en el escalafón de elegibles, y considerando que no han transcurrido los dos años establecidos para que se practiquen nuevas evaluaciones por parte de la Unidad Interdisciplinaria, procede acoger su solicitud y ordenar se le reincorpore en el escalafón.

En lo que atañe a la gestión de revocatoria con apelación en subsidio, tendiente a lograr la anulación del acuerdo en cuestión, dicha petición debe ser rechazada. Por un lado, las decisiones del Consejo de la Judicatura no tienen apelación ante cualesquiera instancias superiores, por lo que sus actos y decisiones únicamente pueden ser impugnados a través del recurso de reconsideración o en vía jurisdiccional. De ahí que esta petición deba ser interpretada como un recurso de reconsideración, el cual –en todo caso- carece de interés actual, ya que al petente se le va a incluir en el escalafón por expresa manifestación de voluntad. La decisión adoptada no le afecta en forma alguna en su interés por continuar formando parte del escalafón, pese a que renunció a su puesto, por lo que no puede este Consejo entrar a conocer del recurso planteado.

Pese a lo anterior, este Consejo es competente para revisar de oficio la validez de sus propios actos. Lo anterior permite afirmar que el acuerdo impugnado no está viciado de nulidad. La exclusión del escalafón es una consecuencia natural de la pérdida de la relación laboral entre el Estado y el trabajador. Si esta disolución del vínculo ocurrió por revocatoria del nombramiento o separación para mejor servicio, el cese implica la finalización de todo vínculo con la institución, incluyendo la pertenencia a la lista de personas elegibles. Lo mismo se puede decir si se trata de una renuncia, como ocurre con el gestionante, en cuyo caso este Consejo ha admitido la reincorporación del renunciante al escalafón, siempre que este lo haya manifestado expresamente y se den los demás requisitos legales para ello. La renuncia implica una manifestación clara de voluntad de no laborar más para el Poder Judicial, por lo que en estos casos, la reincorporación debe ocurrir solamente en casos excepcionales, si la persona manifiesta su decisión de manera clara y si no existen impedimentos normativos para su nueva inserción en la lista de personas elegibles. Es claro que no se está ante un acto nulo.

SE ACORDÓ: 1) Acoger la solicitud del señor Javier Llobet Rodríguez y ordenar su reincorporación al escalafón de elegibles. 2) Denegar la nulidad del acuerdo solicitada.

ARTÍCULO X

La señora Cinthia SaéNZ Valerio en nota de 12 de noviembre último, manifestó:

Por medio de la presente la suscrita LICDA. CINTHIA SAENZ VALERIO, Jueza del Juzgado Contravencional y de Menor Cuantía de Tilarán, en propiedad, presento ante su autoridad la siguiente solicitud, esperando la mayor colaboración, justicia y equidad, en la situación que a continuación expondré.

La suscrita ingresé a trabajar para el Poder Judicial en Agosto del año 2000, un año después adquirí la propiedad en el Juzgado Contravencional y de Menor Cuantía de La Unión, en donde laboré durante casi cuatro años. Posteriormente, luego de haber cumplido sobradamente el tiempo de prueba que exige el Poder Judicial, renuncié a mi plaza de Auxiliar para ostentar una plaza de Jueza. No obstante es hasta el dieciocho de Agosto del presente año, que mi persona adquiere la propiedad en el Juzgado de Tilarán, puesto que actualmente ostento.

En días atrás mi persona estuvo interesada en una plaza de San Carlos, y me fue indicado en el Departamento de Carrera Judicial que no podía concursar en plazas hasta Agosto del año dos mil nueve, por lo que formulé la solicitud de ser incluida en dicha plaza por escrito, y sin tener una respuesta escrita y formal a mi solicitud fui sacada de dicho concurso sin ser notificada de tal situación y sin que hasta este momento me hayan contestado mi solicitud; vía telefónica me fue indicado que debía esperar un año para poder concursar nuevamente por tratarse de mi primer nombramiento con el Poder Judicial, y a pesar de explicar mi situación y que la misma consta en su expediente, no fue de recibo para la persona que telefónicamente me atendió, y fui sacada sin más trámite.

Es por esta razón que acudo a sus personas para que me den una respuesta acertiva, concreta y conforme a derecho de mi posibilidad de ostentar otra plaza, ya que para mi humilde criterio el tiempo de prueba que debo cumplir no es de un año, como me lo indican vía telefónica en el Departamento de Carrera Judicial, sino por el contrario debe ser de tres meses, ya que no soy una persona de nuevo ingreso para el Poder Judicial, no es mi primer nombramiento en propiedad, sino por el contrario es el segundo, cumplí con el tiempo de prueba, y me considero una persona confiable para el Poder Judicial.

Hago la observación que para el cálculo de anualidades me toman en cuenta mi primer fecha de ingreso, que en mi constancia salarial dice fecha de ingreso Agosto 2000, que para el cálculo de vacaciones me brindan la misma cantidad de días que a una persona que ingreso en el año 2000, que a pesar de que la relación laboral se cortó por un espacio de tiempo, el patrono y la trabajadora son la misma tanto en el primer nombramiento como en este, por lo que a mi criterio los derechos adquiridos durante toda la relación laboral se deben respetar en este momento, así como las anualidades, las vacaciones, también el primer nombramiento en propiedad, porque razón no tomarían en cuenta los derechos adquiridos los primeros años de relación laboral para permitirle a mi persona la posibilidad de concursar a otras plazas, o índíquenme cual es el método administrativo que debo hacer para poder concursar antes de dicho año, ya que conozco sobrados casos de compañeros judiciales que han sido nombrados en otros puestos antes de cumplir un año en la plaza que ostentan en propiedad; además aclaro que mi intención no es

andar de una plaza a otra, sino que si durante este año o posteriormente existe una posibilidad que se acerque de manera positiva a mis necesidades personales, deseo contar con la oportunidad de concursar, además me agradaría tener respuestas mas legales a las solicitudes que a lo interno planteamos, ya que considero las respuestas dadas hasta el día de hoy sin fundamento legal.

Solicito de la manera más atenta y respetuosa una respuesta conforme a derecho, justa y equitativa, como es de mi conocimiento que su autoridad realiza, ya que en el Departamento de Carrera Judicial lamentablemente no tuve una respuesta concreta, allanándome de manera obediente a lo que su autoridad resuelva...”

-0-

Sobre el tema el Estatuto de Servicio Judicial establece:

Artículo 33.-Para que un servidor judicial reciba la protección de esta ley, deberá cumplir, satisfactoriamente, un período de prueba de un año, que se contará a partir de la fecha en que se haga cargo de su puesto.

Artículo 34.-El período de prueba se regirá por las siguientes disposiciones:

a) Se aplicará tanto en los casos de iniciación de contrato como en los ascensos o traslados, pero en estos últimos casos será de tres meses.

(Reformado por Ley N° 6593 de 6-8-81. Gaceta del 24-8-81).

-0-

Se informa por parte de la Sección Administrativa de la carrera Judicial, que la señora Saézn Valerio obtuvo la primera propiedad como auxiliar de servicios generales 2 en el Juzgado Contravencional y Menor Cuantía de la Unión el 1 de enero del año 2002. Su renuncia se hizo efectiva el 16 de setiembre de 2004 y fue nombrada como jueza en propiedad el 5 de julio de 2008 en el Juzgado Contravencional y Menor Cuantía de Tilarán.

En relación con la plaza a la que hace referencia doña Cinthia, se indica que la conformación de la terna fue enviada a la Secretaría General de la Corte el 19 de agosto de 2008, fecha en la que no habían transcurrido los tres meses de su nombramiento en propiedad.

En vista de que la renuncia de la señora Sáenz Valerio, provocó una solución de continuidad de la relación de servicio, el período de prueba que le corresponde según lo establecido en el Estatuto de Servicio Judicial es de un año, por cuanto los tres meses son aplicables a aquellos que son funcionarios judiciales, a fin de adquirir derechos de ascensos o de traslado, salvo motivos de conveniencia institucional. Así procede comunicarlo a doña Cinthia.

SE ACORDÓ: Comunicar a la señora Cinthia Sáenz Valerio que el período de prueba que le corresponde cumplir es de un año a partir de la fecha de su nombramiento en propiedad como juez.

ARTÍCULO XI

La señora Alejandra Vargas Montero, en oficio de 5 de diciembre de este año, por los motivos que allí señala, solicita se le traslade a laborar a otro despacho judicial, siendo de su interés el Juzgado Civil de Mayor Cuantía de Heredia. Se tiene a la vista el informe de referencia.

Sobre el tema es importante indicar lo siguiente:

Ley de Carrera Judicial

"Artículo 68. La Carrera Judicial ofrecerá los siguientes derechos e incentivos:

a) Estabilidad en el puesto, sin perjuicio de lo que establezca la ley en cuanto a régimen disciplinario y de conveniencia del servicio público.

c) Traslado a otros puestos de la misma categoría o inferior, a solicitud del funcionario interesado, si así lo acordare la Corte Suprema de Justicia o el Consejo Superior del Poder Judicial, en su caso..."

Reglamento de Carrera Judicial

Artículo 41°— Los traslados conforme a la Ley y las permutas de funcionarios dentro de la Carrera Judicial, solo podrán acordarse respecto de quienes estén elegibles para los respectivos puestos, previo informe del Consejo de la Judicatura. Para hacer los primeros, si la medida no se origina en el mejor servicio público y

hubiere más de un interesado, deberá integrarse la respectiva terna.

-0-

Informa la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, que actualmente no se tienen plazas vacantes en el Juzgado Civil y de Mayor Cuantía de Heredia, el cual es de interés de la señora Vargas Montero, quien se encuentra elegible para las categorías de Juez 3 Civil y juez 1 Civil con un promedio de 86.9442.

-0-

En atención a lo manifestado por doña Alejandra y con motivo de que a la fecha no se cuenta con plazas vacantes en el despacho por ella señalado, este Consejo considera conveniente hacer una nueva valoración del asunto, una vez que se tenga conocimiento sobre la existencia de alguna plaza en la categoría y materia que sean de su interés, para ello, deberá doña Alejandra, así informarlo, en caso de que se presente alguna opción de traslado, según su promedio de elegibilidad se lo permita.

SE ACORDÓ: Solicitar a la señora Alejandra Vargas Montero, que en cuanto tenga conocimiento de la existencia de alguna plaza, cuya categoría y materia sea de su interés y si su promedio de elegibilidad se lo permite, lo haga del conocimiento de este Consejo.

ARTÍCULO XII

Los licenciados Ana María Gutiérrez Calderón, Eddy Rodríguez Chaves y Ramón Zamora Montes jueces del Juzgado de Familia, Penal Juvenil y Violencia Doméstica de Liberia, Juzgado de Familia del Segundo Circuito Judicial y Violencia Doméstica del Segundo Circuito Judicial, respectivamente, en oficio de 9 de diciembre, manifestaron:

“Nosotros Licenciado Eddy Rodríguez Chaves, cédula de identidad 5-269-229, actualmente Juez del Juzgado de Familia del II Circuito Judicial de San José, Licenciado Ramón Zamora Montes, cédula 1-829-103, Juez del Juzgado de Violencia Doméstica del II Circuito Judicial de San José y Licenciada Ana Ma. Gutiérrez Calderón, Jueza del Juzgado de Familia, Penal Juvenil y Violencia Doméstica de Liberia, por este medio y con todo respeto gestionamos ante ustedes la posibilidad de una permuta triple por las razones que expondremos a continuación:

En el caso del Licenciado Rodríguez Chaves, el motivo que lo impulsa a gestionar lo que aquí se peticiona es su traslado a vivir a Guanacaste con su respectiva familia, esto por ser nativo de la

zona de Bagaces.- En el caso del Licenciado Zamora Montes su interés radica propiamente en el cambio de materia y aplicar sus conocimientos en otra materia distinta a Violencia Doméstica, pero siempre en el área de Familia.- Por su parte la Licenciada Gutiérrez Calderón, la misma tiene su lugar de residencia en San José, lugar donde vive junto a sus hijos.- Por el momento la permuta que estamos solicitando será por un año contado a partir del 1 de marzo del año 2009 al último día del mes de febrero del 2010.- De continuar la anuencia se solicitará la permuta definitiva oportunamente.-

Lo anterior para efectos de ser conocido lo más pronto posible en la Sesión del Consejo de Personal y una vez aprobada nuestra gestión sea comunicada al Consejo Superior, para lo que corresponda”

-0-

Al respecto, la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, presenta el siguiente informe:

ASPECTOS A CONSIDERAR:

Aspecto Legal:

- Estatuto de Servicio Judicial

“Artículo 39.—Las permutas de servidores judiciales que ocupen puestos de igual clase en oficinas de la misma categoría, podrán ser acordadas por los jefes respectivos, sin más trámite y si hubiere anuencia de los interesados dando cuenta de ello al Departamento de Personal. Si los permutantes ocuparen puestos de clase diferentes, se requerirá la aprobación de la Corte Plena, previo el examen que se rige en el artículo anterior.”

“Artículo 40.—Las permutas de funcionarios, que administren justicia deben solicitarse a la Corte Plena y ser aprobadas por ésta...”

- Ley de Carrera Judicial

“Artículo 68. —La Carrera Judicial ofrecerá los siguientes derechos e incentivos:

a) *Estabilidad en el puesto, sin perjuicio de lo que establezca la ley en cuanto a régimen disciplinario y de conveniencia del servicio público.*

b) (...)

c) *Traslado a otros puestos de la misma categoría o inferior, a solicitud del funcionario interesado, si así lo acordare la Corte Suprema de Justicia o el Consejo Superior del Poder Judicial, en su caso...*”

□ **Reglamento de Carrera Judicial**

Artículo 41°— Los traslados conforme a la Ley y las permutas de funcionarios dentro de la Carrera Judicial, solo podrán acordarse respecto de quienes estén elegibles para los respectivos puestos, previo informe del Consejo de la Judicatura. Para hacer los primeros, si la medida no se origina en el mejor servicio público y hubiere más de un interesado, deberá integrarse la respectiva terna.

ASPECTOS PERSONALES:

Licenciada Ana María Gutiérrez Calderón.

Cédula: 01-0546-0370

- ✓ Se encuentra elegible para el cargo de juez(a) 3 Familia y Penal Juvenil con un promedio de **81,9720**.
- ✓ Ingresó en propiedad al Poder Judicial el 01 de setiembre de 1985 como conserje 2 en el Juzgado Segundo de Familia de San José.
- ✓ Desde el 01 de octubre del 2006 es nombrada en propiedad como jueza 3 en el Juzgado de Familia, Penal Juvenil y Violencia Doméstica del I Circuito Judicial de Guanacaste.
- ✓ Experiencia profesional registrada: 4 años, 4 meses y 11 días como jueza.
- ✓ El Sistema Integrado de Personal y el Sistema Integrado de Gestión Administrativa no registran sanciones disciplinarias que afecten su récord laboral.

Licenciado Eddy Rodríguez Chaves.

Cédula: 05-0269-0229

- ✓ Se encuentra elegible para el cargo de juez(a) 3 Familia y Penal Juvenil con un promedio de **92,6950**.
- ✓ Ingresó en propiedad al Poder Judicial el 01 de julio de 1993 como Escribiente 2 G-3 en la Alcaldía Sexta Civil de San José.
- ✓ Desde el 01 de noviembre del 2000 se nombró en propiedad como juez 3 en el Juzgado de Violencia Doméstica del II Circuito Judicial de San José y a partir del 01 de abril del 2006 se traslada como juez 3 al Juzgado de Familia del II Circuito Judicial de San José.
- ✓ Experiencia profesional registrada: 11 años y 28 días como juez, 2 años y 2 meses como abogado asistente.
- ✓ El Sistema Integrado de Personal y el Sistema Integrado de Gestión Administrativa no registran sanciones disciplinarias que afecten su récord laboral.

Licenciado Ramón Zamora Montes.

Cédula: 01-0829-0103

- ✓ Se encuentra elegible para el cargo de juez(a) 3 Familia y Penal Juvenil con un promedio de **89,8266**.
- ✓ Ingresó en propiedad al Poder Judicial el 01 de febrero del 2001 como juez 3 en el Juzgado Penal Juvenil de Puntarenas y a partir del 16 de noviembre del 2003 se traslada como juez 3 al Juzgado de Violencia Doméstica del II Circuito Judicial de San José.
- ✓ Experiencia profesional registrada: 10 años, 6 meses y 2 días como juez.
- ✓ El Sistema Integrado de Personal y el Sistema Integrado de Gestión Administrativa no registran sanciones disciplinarias que afecten su récord laboral.

ANÁLISIS DE LOS PUESTOS A PERMUTAR:

La categoría para los tres puestos en mención es de juez 3 y los tres funcionarios se encuentran elegibles para el cargo en esa materia que contempla Familia, Violencia Doméstica y Penal Juvenil.

En atención al informe anterior y de conformidad con lo establecido en el artículo 41 del Reglamento de Carrera Judicial, no se observa inconveniente para recomendar la permuta solicitada por los licenciados Gutiérrez Calderón, Rodríguez Chaves y Zamora Montes, con la observación de que dicha permuta está siendo solicitada en forma temporal.

De aprobarse dicha gestión, la permuta quedaría de la siguiente forma:

Petente	Despacho
Licda. Ana María Gutiérrez Calderón	Juzgado de Violencia Doméstica del II Circuito Judicial de San José
Lic. Eddy Rodríguez Chaves	Juzgado de Familia, Penal Juvenil y Violencia Doméstica de Liberia
Lic. Ramón Zamora Montes	Juzgado de Familia del II Circuito Judicial de San José

SE ACORDÓ: Recomendar la permuta solicitada por los licenciados Gutiérrez Calderón, Rodríguez Chaves y Zamora Montes, con la observación de que dicha permuta está siendo solicitada en forma temporal, del 1 de marzo del año 2009 al último día del mes de febrero del 2010. **Se declara acuerdo firme.**

ARTÍCULO XIII

En oficio de 9 de diciembre en curso, la señora Ana Lorena Arce Campos informó sobre el resultado de la entrevista efectuada por el magistrado Luis Guillermo Rivas Loáciga y por el doctor Luis Fernando Salazar Alvarado, a la señora Ana Milena Castro Elizondo, para el cargo de juez 3 Agrario, el literalmente indica:

“En relación a su nota SACJ-4183-2008 de fecha 18 de noviembre último, nos permitimos manifestarle que el día de hoy

se entrevistó a la Licenciada Ana Milena Castro Elizondo, para el cargo de Juez 3 Agrario, quien obtuvo una calificación de 100%.-”

SE ACORDO: Tomar nota del resultado anterior y trasladarlo a la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, para lo de su cargo. **Acuerdo firme.**

Sin más asuntos que tratar, finaliza la sesión.-